PRECIOS DE SUSCRICION.

	MES.	TRIMESTRE.
En Madrid	10 rs.	30 rs.
En Provincias	12	34
En el Extranjero	24	70
En las Antillas		90
En Filipinas		100

Número suelto, un real.

Mientras las atenciones del periódico no lo impidan, se admitirán remitidos y comunicados á precios convencionales, y anuncios á medio real la línea.

EL ECO DE ESPAÑA se publicará todos los dias, á escepcion de los lunes y las grandes festividades del año.

EL ECO DE ESPAÑA.

PERIÓDICO MODERADO.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Administracion y Redaccion de este periódico, calle de la Visitacion, núm. 8, cuarto segundo, de la izquierda.

El importe de la suscricion en Madrid se abonará en efectivo en la Administracion. El de las provincias del propio modo, ó por medio de libranzas del Giro mutuo, ó sellos de correos, y tambien por letras de exacta realizacion á favor de Administracion; de esta última manera, ó bien haciendo el abono en efectivo en la Administracion, se servirán las suscriciones en Ultramar.

En Paris, D. José Delart y Alviñana, 20, rue Chaptal.

El importe de las suscriciones que se envíen por cualquiera clase de giros, se suplica que se verifique por medio de carta certificada como medio de evitar toda clase de extravío.

AÑO I. MADRID.—Mártes 20 de Setiembre de 1870. NÚM. 189.

RECUERDOS CONTRA RECUERDOS.

Si nosotros defendemos bien á nuestro partido, no es *La Iberia* la que tiene poderes ni jurisdiccion para declararlo. Los poderes y la jurisdiccion residen en el partido mismo cuya defensa hemos tomado en la desgracia, y las pruebas abundan y los testimonios que tenemos son irrecusables de que nuestro partido todo está conforme con nosotros en la manera de ver sobre todas las cuestiones de hecho y de derecho.

Nuestro partido está conforme en considerar como un acto de deslealtad el orígen de esta situacion.

Está conforme en considerarle como un acto de fuerza bruta, no como un acto de soberanía nacional.

Está conforme en considerarlo como el resultado de una conspiracion triunfante, como producto de un sistema de bajo imperio.

Y todos los partidos están conformes en España en que el resultado ha sido para la nacion mucho peor aun que los medios que se emplearon para el triunfo.

Y en esto están conformes los republicanos, los carlistas, los unionistas y la nacion entera, que vé y palpa y deplora tanta decadencia, tanta incapacidad, tanta inconsecuencia y tanta confusion como reina en todos los ramos de la administracion, como reina en la llamada política interior y política esterior del gobierno.

Y es bien estraño, volvemos á repetirlo, que *La Iberia* oiga impasible los agudos sarcasmos de *La Política*, las sentidas quejas de *El País*, órgano del Sr. Topete, iniciador de la revolucion, el raciocinio viril de *La Igualdad*, las verdades tremendas de *El Pueblo* y las filípicas contínuas de todos los periódicos representantes de los que hicieron tanto ó mucho mas que *La Iberia* por la revolucion de Setiembre, aunque no tomen tantos sueldos del presupuesto, es estraño que *La Iberia* se haga la muerta cuando la dicen sendas verdades sus amigos, y se enfurezca con nosotros y se ponga como una harpía, con nosotros, que no hamos mas que reproducir débilmente, y con mucha cautela y miramiento, los argumentos y las acusaciones que hace todos los dias la prensa de la revolucion.

Era sí, gobierno legítimo, el gobierno de la Reina, y todos los progresistas le reconocieron como legítimo, y todos los progresistas pidieron el poder á la Reina á quien insultan en la desgracia. Y si urdieron tantas conspiraciones no era mas que porque no se les entregaba el poder que tanto anhelaban.

Y la mitad de los progresistas cuando menos, y desde luego los progresistas de mas autoridad y calidad, reconocieron terminantemente que la Reina Isabel hacia bien en no llamar á su partido al poder, porque le consideraban incapaz para gobernar, y así fué que se resellaron con O'Donnell la mayor parte de los progresistas de valía, y que fueron ministros de la Reina y ejercieron los primeros puestos de la nacion con gran júbilo y alegría Infante, Luxán, Santa Cruz, el santo Luzuriaga, Cantero, Ulloa, y otros ciento que seria difícil enumerar, y que á *La Iberia* misma se la llevaban los diablos de verse sola y abandonada de todo el partido progresista que se resellaba y se hacia dinástico y cantaba las glorias de los Borbones.

En vano pretende *La Iberia* desfigurar los hechos que la nacion conoce perfectamente.

No teneis ideas, ni principios, ni sabeis siquiera lo que es libertad.

Luchabais por el poder, por los medros personales; por los destinos nada mas, y en cuanto os habeis visto dueños del gobierno, no haceis el menor caso de la ley, de la Constitucion, de los derechos de los ciudadanos, ni de la moralidad que habeis tomado por pretesto para vuestro encumbramiento.

Ese mismo Serrano cuyas plantas besais, aconsejó siempre á la reina que no llamara al poder á los progresistas; y vosotros lo sabeis perfectamente, y lo aguantais.

Ese mismo Prim sirvió á O'Donnell, sirvió á Narvaez cuando vosotros erais maltratados, y hoy estais siendo siervos de Prim, que trata á sus amigos y á sus adversarios como no les ha tratado jamás ningun rey absoluto.

Recordad las glorias de la revolucion cuanto querais. Esas supuestas glorias son vuestra ignominia y la desgracia de la pátria.

Vosotros desfigurais los hechos. Nosotros decimos la verdad á la nacion, y por eso ó callais, ó no quereis discutir, y si alguna vez aventurais algun juicio, es tan temerario, que nos cuesta poco trabajo el venceros en buena lid, porque vuestras pasiones, vuestro interés personal, vuestros cálculos y vuestro egoismo están tan de cuerpo presente, que la nacion entera conoce vuestros errores sin mas que referir la historia de vuestras declamaciones antiguas y de los destinos que os facilitan pingües sueldos del presupuesto.

El presupuesto es vuestro rey y vuestra patria, y por eso aclamais lo mismo un rey portugues, que un rey italiano, que un rey aleman, que un rey chino.

Lo mismo os importa un rey católico que un rey judío.

Lo que os importa es que os mantenga en el poder, y nuestra esperanza consiste en que venga quien viniera de rey, en cuanto os conozca, os ha de tratar como mereceis, y habeis de echar de menos á los Borbones.

Tomad nota del pronóstico.

INVASION DE ROMA.

Los soldados de Victor Manuel parece que han entrado ya en Roma y que el Papa ha quedado prisionero en el Vaticano. Si esto es verdad, ha sido la consumacion de la grande iniquidad preparada durante largos años y á cuyo término no se habia podido llegar por miedo á las bayonetas francesas. No es la vez primera que Roma ha sido invadida: desde Atila hasta Victor Manuel, Roma ha sufrido varias invasiones, algunas de las cuales han tenido por de pronto el mismo resultado que la presente. Los *condottieri* primero en el siglo XV, los republicanos despues con Rienzi, el duque de Borbon en el siglo siguiente, los republicanos á últimos del siglo pasado, Napoleon á principios del actual, Garibaldi y Mazzini hace veintidos años; todos se apoderaron de Roma, aprisionaron ó espulsaron al Papa, habiendo llegado un famoso jefe de *condottieri* á darle de bofetadas y arrojarle de su silla cuando se hallaba revestido con las vestiduras pontificales.

¿Y, qué sucedió despues y cómo terminó de tan execrables atentados? Que el pontificado salió con nuevo brillo de tan rudas y dolorosas pruebas; que el condottiero que atropellaba á Bonifacio VI, tenia que ir de rodillas á pedir perdon al Pa a ultrajado y á servirle humildemente; que Borbon caia, mortalmente herido desde los muros de la capital, muriendo en el foso, envuelto en una capa á fin de que no le vieran sus soldados; que el rey de España, que protestaba hacer la guerra tan solo al rey de Roma, hacia públicas demostraciones de sentimiento por el ataque dado á aquella ciudad por su general el duque de Borbon, y rogativas en Valladolid por la libertad del Pontífice, antes que allá llegaran sus correos llevando la órden de soltura y todas las satisfacciones y reverentes súplicas al vicario de Jesucristo; que Napoleon caia del trono y su cautivo Pio III volvia triunfante á Roma; y, por último, que Garibaldi y los suyos eran arrojados de la ciudad eterna por los republicanos franceses, en medio de los cuales volvia á levantarse el trono pontificio para que en él se sentara Pio IX, caminando en un contínuo triunfo desde su refugió de Gaeta hasta el Vaticano.

Ahora, lejos de espulsar de la capital al Papa, los italianos han querido retenerle en la antigua morada de los Papas, pretendiendo con ello que la Europa creyese en el consentimiento de Pio IX, y que con su permanencia en Roma sancionaba el sacrílego despojo de su soberanía é independencia. El Papa, sin embargo, se ha constituido prisionero publicando con tan sencillo acto á la faz del mundo, que ha sido víctima indefensa de un atentado eminentemente brutal. No sabemos cuál sea el efecto que en los gobiernos, en los verdaderos gobiernos de las potencias europeas, haya producido la noticia del crímen político que ha consumado el gobierno italiano: tal vez haya quien crea que siendo protestantes Prusia é Inglaterra, poco menos el Austria en la actualidad, cismática Rusia y republicana Francia, no formarán grande empeño en restituir al Papa su trono y sus Estados, ni esperimentarán gran pesar por lo sucedido. Sin embargo, protestantes eran Prusia é Inglaterra, cismática Rusia y no muy papista el Austria en 1815, y con sus célebres tratados, no solo afirmaron el trono pontificio y le restituyeron sus Estados, sino que los aumentaron considerablemente, duplicando el antiguo territorio de San Pedro.

Víctor Manuel, arrastrado por la ambicion tradicional en los príncipes de la antigua casa de Saboya, acaba de llegar al colmo de sus deseos, sin reparar en la enormidad del atentado que para conseguirlo tenia que cometer, y en que ese atentado es el principio del fin de su ruina. El éxito de los que hasta lo presente habia cometido al usurpar los tronos de Parma, Módena, Toscana y Nápoles, le ha alentado para llegar al último, sin tener en cuenta que, si aquellas usurpaciones le costaron dos provincias, como premio de una insensata complicidad, la que ahora ha consumado puede costarle su corona, con lo cual todo lo habrá perdido. Porque prescindiendo de que las potencias europeas hagan ó no de Italia el *anima vilis* de sus esperimentos, disponiendo de ella con un derecho cuando menos tan respetable como el que ha asistido á Víctor Manuel para apropiarse los antiguos Estados de aquella Península; es de advertir que Italia con Roma no puede pertenecer á la dinastía de Saboya, sino á la república, y que el partido de accion exhibirá sus títulos de pertenencia y sabrá hacerlos valer por los medios que le proporcionará la misma fuerza de los acontecimientos. Roma pertenece á los Papas ó al garibaldismo.

Difícil es imaginar acto mas inicuo que el atropello del Estado pontificio: mientras reinaba Napoleon, que habia creado, en mal hora para él, la unidad italiana, dando como de limosna al rey del Piamonte, primero el Milanesado, despues las Marcas y la Umbria, mas tarde los ducados del Centro, y por último, el reino de las Dos Sicilias; el rey Víctor Manuel y su gobierno se limitaban á pedir humildemente al César francés que retirase sus tropas de Roma y les permitiese apoderarse de ella. No pudiendo conseguirlo, porque la Francia católica ejercia fuerte presion sobre el emperador, celebraron un tratado en Setiembre de 1864, por el cual se comprometieron á respetar el territorio pontificio, tratado que cumplieron con el religioso respeto que infunde el miedo, no sin hacer muy buenas observaciones acerca de su interpretacion en determinadas circunstancias.

Vino la guerra de 1866 entre Austria y Prusia, y el apoyo prestado á esta última costó á Italia dos memorables derrotas, una en mar y otra en tierra, y por anómalo resultado la adquisicion del Veneto, con lo cual quedaba casi redondeado el reino italiano. Roma se presentaba otra vez con el incentivo de una gran presa; mas se oponia Francia y no habia otro recurso que sufrir y callar.

Llega el conflicto entre Francia y Prusia; las tropas francesas salen de Roma para tomar parte en la campaña del Rhin; y sin embargo, Víctor Manuel y su gobierno callan, esperan y nada hacen: pero se sabe que ha caido el emperador de los franceses; se ve á la Francia, no solo envuelta en las grandes complicaciones de su destino, sino en las todavía mayores de su embrollada república; y entonces, creyéndose seguros de la impunidad, dicen que ya no rige el tratado de Setiembre ó que ha llegado el caso prescrito en tales y cuales artículos, pues «Roma es un peligro para Italia» segun ha dicho aquel gobierno en su manifiesto con escándalo de todos los hombres de bien y risa de los que no lo son. Reproducida la razon de la fábula del lobo y el cordero, era natural que se reprodujese tambien el hecho; y Roma ha sido invadida.

¡Qué hazaña! digna de los que la han acometido. Los italianos estarán muy satisfechos, pero al fin será lo mejor: se está en uno de los actos del drama, pero este no ha concluido: probablemente no se hará esperar la conclusion.

MINAS DE RIOTINTO.

Tardío y desgraciado, por mas que se inspire en elevadas regiones, ha estado nuestro colega *La Iberia* al replicar en su número del 16 del que rige á nuestro artículo del 9 del mismo, relativo á los abusos que, respecto á la contratacion de servicios públicos, vienen cometiéndose por el director facultativo de las minas de Riotinto y sancionándose por la direccion general de Propiedades y derechos del Estado. Escapando unas veces por la tangente, consignando otras datos erróneos, que no por reconocer un orígen *confidencial* serán mas positivos, y tratando siempre de encubrir las ilegalidades que denunciamos con el aparente sello de los beneficios que reportan á la Hacienda pública; tales son los argumentos que para combatirnos emplea el diario sagastino. Pero lo que el periódico progresista no ha podido negar; lo que surge clara y evidentemente demostrado, de la polémica entablada, es que en las citadas minas de Riotinto existe un secreto de elevada trascendencia administrativa, llevado á cabo sin prévia autorizacion por el jefe de aquella dependencia y sancionado despues por el actual director de Propiedades y derechos del Estado.

Esto solo bastaria; sino viviésemos en la *España con honra*, para que el Sr. Ministro de Hacienda lo anulase y exigiese la responsabilidad á quien corresponda, por la manifiesta infraccion de las leyes que rigen en la materia. Nada importa que por el convenio secreto se realice, como se supone, una economía superior á la que proporciona, ba el contrato público que antes existia: la cuestion es de mas alta legalidad y de mas elevada justicia. Sépalo *La Iberia*, y no patrocine lo que en todas las situaciones y en todos los tiempos es duramente censurable y mas que censurable, de ineludible responsabilidad.

Nuestro colega asegura que las condiciones del contrato reservado son las mismas que las que sirvieron para la subasta pública declarada desierta: permitasenos dudarlo y ya tan propicio se muestra nuestro contrincante á citar los documentos en que aparece la tasacion, no ultimada de dos ó tres caballerías inherentes al contrato en cuestion le retamos á que presente el pliego de condiciones *aceptado* por el contratista favorecido y el documento que revele la *fianza* que hubiese prestado para la realizacion es su compromiso. Nosotros demostraremos entonces á *La Iberia* las diferencias que existen entre el ajuste privado y las condiciones públicas, así como en lo que consisten los beneficios que, segun se dice, reportará á la *Hacienda*.

Que la direccion general de Propiedades parece dispuesta á seguir este plan de absoluta reserva, lo prueba tambien la injustificada subvencion, concedida igualmente á cencerros tapados, á un funcionario facultativo, comisionado hoy en el estranjero para verificar ciertas compras con destino á las minas. Esperamos á *La Iberia* á que niegue estos hechos y á que los armonice con sus *severas* doctrinas y con los intereses de la nacion, que tanto y tanto invoca nuestro colega.

Volviendo á Riotinto, permitanos una pregunta *La Iberia*: si el beneficio que el sigiloso contrato proporciona á la Hacienda ha sido la causa única de la sancion de esta ilegalidad (y dado que haya razon que legitime lo ilegal y lo arbitrario), ¿por qué la direccion general no aprobó la subasta de la estraccion y conduccion de minerales que proporcionaba tambien una economía notable y estaba, además, realizada con todas las prescripciones legales? ¿Seria porque la aprobacion de este contrato entrañaba la terminacion del vigente, oneroso para la Hacienda? ¿Seria porque este último se presentó tambien como licitador ofreciendo mas rebaja, pero con menos créditos en garantía para cubrir la fianza exigida...? A esto nos dice el colega que los créditos que los contratistas tienen contra el Estado no pueden admitirse, segun las leyes vigentes, para hacer proposiciones en nuevos servicios. Y entonces, ¿por qué se han aprobado otros contratos que estaban en el caso que las leyes reprueban? Estraña escepcion que viene á significarse únicamente cuando se trata de determinado contratista, y sobre el cual parece se lanzan todos los rayos del nuevo Júpiter de la direccion general.

La conclusion del artículo á que contestamos es galana y digna del régimen á que el señor director de propiedades está sometiendo las minas del Estado. Dice que el contrato del Sr. Wert sobre la conduccion de minerales no ha podido aprobarse, no solo por la razon expuesta, relativa á los créditos del Estado, sino tambien porque no pagando aquel contratista los operarios que invirtiera hasta que cobrase del Tesoro (una vez retenidos sus fondos en depósito), los obreros permanecerian un tiempo indeterminado sin percibir sus haberes. ¡Oh solicitud paternal del señor director de las minas del Estado! Y ¿quién ha dicho que el Sr. Wert se encuentra tan exháusto de fondos que, á pesar de las órdenes de la direccion general para *no pagar á los contratistas*, no haya podido conllevar el pago de sus operarios durante el contrato de la cuadra que poseyó más de dos años y que es el que exige mayores sumas por su marcha? ¿Y cómo se concilia esa consideracion con las órdenes del mismo centro directivo, estableciendo preferencias para el pago, órdenes que estuvieron á punto de producir lamentables conflictos no hace mucho tiempo?

La Iberia se propone no volver á ocuparse de este asunto. Hace bien nuestro colega: *peor es menealle*. Nosotros no podemos hacer semejante propósito, porque el señor director de Propiedades nos dará suficientes motivos para ocupar alguna vez la atencion de nuestros lectores con la embrollada gestion administrativa que le está confiada. Para concluir, por ahora, haremos á *La Iberia* una escitacion por si se digna salir de su calculado silencio: le rogamos nos manifieste, ya que se inspira en las elevadas regiones de la administracion pública, en qué estado se encuentran los trabajos de la comision nombrada por órden de 1.° de Julio último para la tasacion de las minas objeto de este artículo, y cuya comision tiene un plazo fatal para emitir su dictámen.

Hé aquí los telégramas extranjeros recibidos en Madrid:

(*De la Gaceta.*)

San Petersburgo 17. (11 mañana, Madrid 18, 3 15 mañana.—El encargado de negocios de España al ministro de Estado:

Oficialmente se sabe que el conde de Bismark contesta á Grandville que el actual gobierno francés no ofrece para él garantías suficientes para tratar. El representante de Prusia en esta córte se esfuerza en hacer que este gobierno reconozca la regencia como único poder legal.

Lóndres 17 (7 15 mañana.)—Madrid 18, 11 mañana.—El ministro de España al ministro de Estado:

Aunque sin dar completa seguridad de ello, Grandville cree inverosímil que la entrevista de Favre con el conde de Bismark se realice.

Bruselas 17 (12 30 noche.)—Madrid 18, 11 23 mañana.—El ministro de España al ministro de Estado:

Mr. Tachard ha sido recibido hoy por el rey como particular, y ha salido sumamente satisfecho de la visita que ha durado mas de una hora.

Tours 18 3 y 18 tarde.—El secretario de la embajada de España en París al señor ministro de Estado:

Han llegado esta mañana los embajadores de Inglaterra, Austria y Turquía, el ministro de Italia y los encargados de Negocios de Rusia y Portugal; se espera al Sr. Thiers de un momento á otro.

32

FOLLETIN.

LA HERENCIA DEL TIO EN INDIAS

(*Continuacion.*)

—¿Cómo?

—¿Envenenándolo? ¿Tienes veneno?

—No, ninguno de nosotros lo tenemos; á escepcion de Haldar y yo, los demás indios nada saben de nuestro plan.

—Yo lo tengo oculto en mi birrete; voy á dártelo.

Diciendo esto se arrastró hasta el agujero donde tenia escondidos sus vestidos, tomó el birrete y entregó á su cómplice un papelito apenas del tamaño de la cabeza de un clavo.

El indio subió precipitadamente sobre cubierta. Con arroz, azúcar y un poco de manteca, hizo tres bolitas en las que puso un poco del veneno.

En seguida empezó á buscar el perro.

La nueva compra de Federico, ó por mejor decir, el nuevo regalo de sir Ricardo á su hijastro era uno de esos *bull terrier* (perro de presa pequeño) que los ingleses empleaban á veces para cazar ratas, y que cumplen perfectamente con esta ocupacion aunque están muy lejos de igualar bajo este punto de vista á la raza especial de los perros ratoneros.

En aquel momento Kaliban (así se llamaba el perro) estaba muy ocupado con lo que hacia su jóven amo, que precedido de un criado indio que llevaba un farol, se disponia á bajar á la cala.

Desgraciadamente para los proyectos del Nemrod Clemencia, á quien no agradaban esta especie de diversiones que hallaba crueles, vino á suplicar á su hijo que renunciase á su espedicion.

Como Emma y Emilia unieron sus ruegos á los de su tia, Federica amainó el pabellon, es decir, que dejó en el suelo suspirando el farol y el baston herrado de que se habia provisto.

—Deja que baje el perro, dijo sir Ricardo, si sabe su obligacion como me lo han asegurado, él cumplirá por sí solo con su deber.

—Además Federico, te prevengo que en los barcos chatos el fondo de cala tiene tan poca profundidad, que tendrias que ponerte boca abajo ó de rodillas todo el tiempo que durase la caza, lo cual no te seria agradable.

En aquel momento Kaliban empezaba á husmear la bolita que le ofrecia el cómplice de Bhyrrub-Komul. A la voz de Federico que le enseñaba la abertura de la escotilla, el instinto sanguinario del bull-terrier, venció á su glotonería; y dejando la bolita se lanzó al fondo de cala. Sabido es que las ratas pullulan á bordo de los barcos, y estos animales son tan atrevidos que los marineros que habitan en el fondo de cala, tienen á veces que defenderse seriamente contra sus mordeduras. Durante algunos minutos se oyó un ruido infernal. El bull terrier ahullaba, gruñia y mordia con furor, animado por los gritos de dos ó tres marineros á quienes esto entretenia mucho. Pronto los ladridos cambiaron de especie. El perro acababa de oler á Bhyrrub-Komul que se habia metido en un rincon á la estremidad de la cala.

Despues de haber gruñido sordamente por algunos minutos, Kaliban se lanzó contra el Khitmutgar, que le recibió con la punta del instrumento de que se servia para hacer los taladros en los costados del buque.

—Nada se oye, dijo al cabo de algunos instantes uno de los *lascars* ó marinero indio.

Silvaron al perro que no acudió. Escucharon de nuevo y tampoco se oia ruido alguno escepto un lejano gruñido.

—Las ratas se lo habrán tal vez comido, dije uno.

Federico, inquieto por lo que pudiera haber ocurrido al perro, saltó al fondo de la cala en busca de Kaliban; pero en vano silbó y lo llamó.

—Toma el farol y ve á alumbrar á M. Federico, dijo el capitan, dirigiéndose al indio que hemos visto hace poco hablar con Bhyrrub Komul.

El indio obedeció, y al cabo de pocos momentos vió al fin el cadáver del pobre *bull teirrer*, ó por mejor decir, los centenares de ratas que estaban devorándolo, y lo cubrian con sus cuerpos relucientes.—Mucho trabajo le costó apartar esos inmundos animales, y solo pudo conseguirlo dando golpes á diestro y á siniestro con su baston herrado; pero era tarde ya para salvar al perro, que herido mortalmente por Bhyrrub Komul, habia sido devorado en pocos momentos por los millares de ratas que habia en la cala.

Federico subió á cubierta con los ojos llorosos, echándose en cara con amargura la muerte del pobre Kalibau, y estaba tan desconsolado que su madre no tuvo valor para reprenderle.

A la noche, cuando el buque se detuvo para desembarcar algunos pasajeros y pasar la noche como era de costumbre, el cómplice de Bhyrrub Komul se deslizó en la cala.

Desgraciadamente para él, el capitan que sabia cuán ladrones son los indios y cuán diestros cuando tratan de apropiarse los bienes ajenos, mantenia una esquisita vigilancia. Apercibióse de la maniobra del indio, que fué preso, conducido á la presencia del capitan, interrogado y echado en tierra con todo su equipaje, sin mas forma de proceso. Bueno es advertir que todo su equipaje, como el de la mayor parte del de todos los indios, se componia de un vaso de cobre para sacar agua y un pedazo de tela de algodon del tamaño de dos pañuelos de bolsillo que contenia todo el guarda-ropa, y avíos de tocador del pobre diablo.

Habdur, el tercer afiliado que habia quedado á bordo, juzgó oportuno seguir á su compañero desembarcando bajo el pretesto de comprar sus provisiones, sin que hubiese vuelto despues al buque.

Segun lo que Bhymil Komul habia dicho al otro indio, este último esperaba que el Khitmutgar acabase su trabajo de destruccion aquella noche ó al dia siguiente.

Todo el dia permaneció, pues, á orillas del rio, creyendo verirse á pique el buque ó algun *dandy* (marinero) vendria á anunciar la desgracia; pero sus esperanzas no debian verse realizadas.

En su lucha con el perro Bhyrrub-Komul habia recibido algunas heridas graves. Las mandíbulas de los *bull terrers* tienen una fuerza prodigiosa, y en llegando á hacer presa, no la sueltan facilmente. Fuese porque se hubiese debilitado con la sangre que corria abundantemente de sus heridas, ó porque se hubiese esforzado con el calor escesivo y con la atmósfera viciada de la cala, el Khitmutgar perdió el sentido.

Cuando volvió en sí estaba tan débil, que apenas podia sostener el instrumento de que se servia. Conociendo que iba á espirar y, no queriendo morir sin haber llevado á cabo la obra criminal que en su ciego fanatismo meditaba Bhyrrub Komul hizo un esfuerzo supremo para taladrar por completo los agujeros que habia empezado á abrir en el casco del buque; pero aunque quedaba poca cosa que hacer ya, las fuerzas le faltaron de nuevo.

A la mañana siguiente un indio que bajó á la cala, á no se que cosa, oyó suspiros ahogados que salian de un lugar oscuro. El marinero huyó al momento y fué á contar á sus camaradas lo que habia causado su terror. La cosa llegó á oidos del capitan, bajaron á la cala con un farol, y al fin se encontró al desgraciado Khitmutgar que estaba en un estado horroroso. El perro primero y luego las ratas le habian cruelmente desgarrado la cara; su mejor amigo no habria podido reconocerlo; y así fué arrojado al agua su cadáver sin que ninguno de los europeos supiera quien era.

Respecto de los agujeros que el Khitmutgar empezó á hacer no se descubrieron hasta que el capitan, despues de haber desembarcado su cargamento, dió órden de azufrar el buque para destruir las ratas. M. Noveal y sus amigos no supieron hasta mucho tiempo despues el peligro que habian corrido.

XX.

Demasiados viajeros han hablado de Delhi para que vayamos á hacer aquí una descripcion de esta magnífica ciudad. Digamos únicamente que tiene unas tres leguas de circunferencia y que contenia en 1857 unos 1 500 habitantes. Está edificada en una pequeña colina pedregosa y defendida con fortificaciones. Encierra palacios y mezquitas de una admirable arquitectura; pero los conquistadores que han devastado repetidas veces esta desgraciada ciudad, han dejado en ella muchas ruinas como una muestra de su sangriento paso.

En esta época languidecia en Delhi el último descendiente de los tamerlanes, el gran mogol, pobre anciano débil y tímido, que del inmenso poder de sus antepasados solo conservaba el título. Los que pretendian que Narain Sagore pertenecia mas ó menos próximamente á la raza de los tamerlidas, aseguraban que el zemindar habitaba generalmente en Delhi solo á causa del gran mogol.

(*Se continuará.*)

Ayuntamiento de Madrid

Los viajeros llegados esta mañana dicen que ha habido ayer cerca de Ivry, en las inmediaciones de París, un combate; y que el comandante del fuerte de Ivry avisaba á última hora que los prusianos parecian replegarse. La fuerza francesa se componia de de tres regimientos de línea y algunos batallones de guardia móvil.

Florencia 18 4 y 5 tarde.—El ministro de España al señor ministro de Estado:

El encargado de Negocios de España en Roma me dice hoy para que lo comunique á V. E. lo siguiente:

Se encuentran á las puertas de Roma las tropas italianas, y se cree generalmente que encontrarán poca resistencia.

(Del Diario de Barcelona.)

«Marsella, sábado 17 de Setiembre á las ocho y veinte minutos de la noche.—Cartas de Roma del 14 dicen que los italianos llegaron á las puertas de aquella ciudad, que encontraron cerradas y defendidas por 8.000 hombres de guarnicion. El Papa ha mandado que se oponga resistencia, á escepcion del caso de un bombardeo.

En una proclama del general Cadorna se da á los soldados pontificios el nombre de insurgentes, y se añade que solo el pueblo decidirá la cuestion de gobierno.»

(De la tablilla del Congreso.)

Berlin 18, 11 30 tarde.—El ministro de España al señor ministro de Estado:

«Un comodoro americano anuncia oficialmente al ministro de los Estados Unidos en Berlin, que la escuadra francesa ha levantado el bloqueo de los puertos del mar del Norte, quedando libre la navegacion de Brema y Hamburgo.»

Liorna 19, 10 y 25 mañana).—El cónsul de España al señor ministro de Estado:

«Con motivo de varios casos de fiebre amarilla ocurridos durante el viaje de dos buques italianos procedentes de Barcelona, la autoridad dispuso pasaran al lazareto, imponiendo cuarentena á todos los procedentes de aquel puerto.»

(De la agencia Fabra.)

París 18 (á las siete y cuarenta minutos de la mañana.—El «Diario oficial» publica una circular del señor Julio Favre fechada el 17. Llama la atencion sobre la significacion del decreto, que adelanta las elecciones para la Asamblea constituyente. Dice:

«Esta resolucion de convocar lo mas pronto posible la Asamblea, resume nuestra política. Al aceptar la tarea peligrosa que nos impone la caida del gobierno imperial, no hemos tenido mas que un pensamiento: defender nuestro territorio, salvar nuestro honor y devolver á la nacion el poder procedente de ella y que sola puede ejercitar.

Hubieramos querido que este gran acto se cumpliese sin transicion, pero la primera necesidad era hacer frente al enemigo.

No tenemos la pretension de pedir á Prusia desinterés: tenemos en cuenta los sentimientos que la mueven á consecuencia de las grandes pérdidas sufridas y de la exaltacion de la victoria.

Estos sentimientos esplican la violencia de sus periódicos, que estamos lejos de confundir con las inspiraciones de los hombres de Estado. Estos vacilarán en continuar una guerra impía, en la cual han muerto ya mas de 200.000 hombres. Imponer á Francia condiciones inaceptables seria querer continuarla forzosamente.

Objétase que el gobierno no tiene poderes regulares para representar la Francia. Lo reconocemos lealmente, y por esto hemos llamado inmediatamente una asamblea libremente elegida.

No nos atribuimos otro privilegio que el de dar á nuestro país nuestro corazon, nuestra sangre, y entregarnos á su fallo soberano.

No es, pues, nuestra autoridad efímera; es Francia inmortal levantándose frente á Prusia. Francia librada del sudario del imperio, libre, generosa, pronta á inmolarse para el derecho y la libertad, rechazando toda política de conquista, toda propaganda violenta, no teniendo mas ambicion que quedar dueña de sí misma, desarrollar sus fuerzas morales y materiales, trabajar fraternalmente con sus vecinos para el progreso de la civilizacion; esta Francia que volviendo á su libre accion pide inmediatamente la terminacion de la guera, pero preferirá mil veces toda clase de desastres al deshonor.

En vano los que han desencadenado este terrible azote intentan hoy escapar de la responsabilidad, alegando falsamente que han cedido á los votos del país. Esta calumnia puede aluvir á los extranjeros, pero no hay nadie aquí que no la rechace como obra de mala fé.

Las elecciones de 1869 han tenido por palabra de órden: «Paz, libertad.» El plebiscito mismo se apropió este programa. Es verdad que la mayoría del Cuerpo legislativo aclamó la declaracion belicosa del duque de Grammont; pero pocas semanas antes habia aclamado tambien las declaraciones pacíficas del señor Emilio Ollivier. La mayoría, procedente del poder personal, creyéndose obligada á seguirle dócilmente, le dió un voto de confianza; pero no hay ni un hombre sincero dentro de Europa que pueda afirmar que Francia, libremente consultada, hubiera hecho la guerra á la Prusia.

Eo quiero deducir de esto que no somos responsables.

Hemos tenido la culpa, y la espiamos cruelmente, de haber tolerado un gobierno que nos perdia.

Ahora reconocemos la obligacion de remediar en los límites de la justicia los daños que ha causado; pero si la potencia con la cual nos ha tan gravemente comprometido se prevale de nuestras desgracias para abrumarnos, opondremos una resistencia desesperada y quedará bien establecido que es la nacion regularmente representada por una Asamblea libremente elegida que esta potencia quiere destruir. La cuestion asentada así, cada uno cumplirá con su deber. La suerte nos ha sido dura, pero tiene vueltas inesperadas; nuestra resolucion las suscitará.

Europa empieza á conmoverse. Sus simpatías vuelven hácia nosotros. Los gabinetes nos honran. Llamará vivamente su atencion la noble actitud de París en medio de tantas cosas tremendas de escitacion.

Grave, teniendo confianza pronto en los últimos sacrificios, la nacion armada entera en lid, teniendo á la vista este simple y gran deber: la defensa de su hogar y de su independencia.

Os ruego, señor, esponer estas verdades al representante del gobierno cerca del cual estais acreditado. Comprenderá su importancia y tendrá así una justa idea de las disposiciones en que nos encontramos.

Los embajadores de Inglaterra y Austria y el encargado de negocios de Rusia han marchado de París ayer dirigiéndose á Tours, á fin de conservar sus libres comunicaciones con sus gobiernos. No dejarán por esto de quedar en comunicacion con el ministro de Negocios estranjeros en París.

Los ministros de los Estados Unidos, de Bélgica, de Suiza y varios otros miembros del cuerpo diplomático, han avisado al ministro de Negocios estranjeros que permanecerian á su lado.

No ha sido señalado combate alguno.

Tours 18 (12 y 25 tarde).—La mayor parte de los embajadores y de los ministros estranjeros en París han llegado esta mañana á Tours.

Los preparativos y los armamentos continún en todas partes.

En Tours y sus inmediaciones hay 25.000 hombres armados.

Tropas de voluntarios han marchado de Tours hoy dirigiéndose al Norte.

Viajeros llegados á Tours esta mañana dicen que los bosques de Clamart y Meudon están ocupados por 80.000 franceses, bajo el mando del general Ducros.

Ayer, frente a Ivry, se ha verificado un combate entre los prusianos, tres regimientos de línea, algunos batallones de guardia móvil y una batería de artillería.

A última hora, el comandante del fuerte de Ivry anunciaba que los prusianos parecian replegarse.

París 18 (10 y 25 mañana).—Las cinco secciones del instituto de Francia han acordado, por unanimidad, redactar una protesta en vista de la probabilidad de un bombardeo de los monumentos, bibliotecas y museos.

Esta protesta será comunicada á todas las academias del mundo, invitándolas á adherirse á ella.

El «Elector Libre» dice que una brigada prusiana bajo las órdenes del general Vogel de Falkenstein está acampada cerca de Villeneuve Saint Georges.

El «Gaulois» dice que 15.000 soldados del ejército del general Vinoy han hecho un reconocimiento cerca de Creteil, donde se encontraban unos 30.000 prusianos, con los cuales tuvieron un pequeño combate.

Por nuestra parte hemos tenido 15 muertos y 30 heridos.

Las pérdidas de los prusianos han sido mayores.

El cañoneo duró mas de dos horas.

Oyéronse tambien algunos cañonazos hácia los fuertes de Ivry y de Charenton.

París 18 á la una de la tarde.—Oficial.—Un telégrama de Neufchateau, fechado el 17 anuncia que se ha encontrado un globo conteniendo noticias auténticas de Metz y 5.000 cartas de oficiales fechadas en Metz el 16.

Estas cartas dicen: estamos cercados alrededor de Metz desde la batalla de Gravelotte. Tenemos provisiones considerables. El ejército de Bazaine alcanzó victorias los dias 14, 16, 18 y 31 de Agosto. El éxito fué completo. Nada está concluido. Cuando haya llegado el momento, nos abriremos el paso. El entusiasmo es tan grande en el ejército como al salir de París. Este globo es el segundo que enviamos.»

Florencia 17.—Oficial.—Ayer el Sr. D'Arnim, ministro de Prusia en Roma, ha venido al cuartel general italiano, preguntando al general Cadorna sus intenciones y declarándole que el elemento militar era dueño de la situacion en Roma y que la resistencia era inevitable.

El general Cadorna ha contestado que no tiene otras intenciones que las de su gobierno; que el rey habia usado de longanimidad; pero que no debia ocultar que en presencia de la recepcion poco conveniente hecha á su parlamentario, no podria vacilar en poner fin á la jactancia de las tropas estranjeras que se sobreponen á la villa y á la voluntad del Papa.

El Sr. d'Arnim ha pedido un plazo de 24 horas para dar nuevos pasos cerca del Papa, y el general Cardona se le ha concedido.

París 19, á las nueve y diez y ocho minutos de la mañana.—El *Diario oficial* anuncia que la villa de París elegirá el 28 del presente su consejo municipal, compuesto de 60 miembros. El gobierno ha decidido establecer un sistema completo de barricadas, que formará alrededor de París un segundo recinto inespugnable. Enrique Rochefort ha sido nombrado presidente de la comision encargada de la realizacion de este proyecto. El *Diario oficial* publica la protesta del instituto contra el bombardeo de París. El *Gaulois* dice que 400 hulanos han ocupado ayer á Versalles. El servicio regular del correo está interrumpido desde hoy. La administracion de correos organiza su servicio por mensajerías.

Numerosos esploradores psusianos han sido muertos ó capturados el sabado y el domingo por los móviles y los franco tiradores en las cercanías de París. Créese que los prusianos quieren atacar París por el SE. entre Charenton y Clamart, estableciendo su cuartel general en Versalles.—Thiers ha llegado ayer á Tours.

Londres 19.—El ministro de Negocios extranjeros anuncia que en estos diez dias pasados los beligerantes han cambiado partes por los buenos oficios del gobierno, recibiéndolos lord Lyons y el Sr. de Berustorff.

Añade que Julio Favre ha resuelto ir inmediatamente al cuartel general aleman, pero que las bases de las negociaciones no estan fijadas todavía. Asegúrase que Thiers se ha embarcado ayer en Woolwtch para San Petersburgo.»

Ant ayer domingo, á la una del dia, ocurrió en uno de los sitios mas concurridos de esta capital, un hecho que retrata perfectamente el estado en que se halla la sociedad española desde que imperan los hombres que vinieron á regenerarla con el Jordan de Alcolea.

Parecerá imposible, pero á la hora citada, saliendo tres individuos de una casa de juego situada en sitio bastante céntrico, reñian entre sí, y cada uno de ellos llevaba su correspondiente arma; uno una navaja, otro un estoque y el tercero un rewolver. La cuestion hubo de llegar á términos, que el que llevaba el rewolver disparó contra uno de los referidos individuos cuatro tiros consecutivos, sin que por milagro resultara desgracia ninguna. Pero lo mas de estrañar aun es que no se presentara ningun agente de la autoridad en el sitio de la ocurrencia, sino despues que un capitan de artillería, si mal no recordamos, separó á los contendientes.

Las casas de juego públicas son innumerables en todo Madrid, y particularmente en los sitios mas céntricos, siendo práctica de los gobiernos llamados liberales el permitirlas ó tolerarlas, pero la revolucion de Setiembre las ha multiplicado de un modo inaudito, por lo que nos hemos llegado á persuadir que el juego debe ser uno de los derechos ilegislables introducidos por ella y que debia haber consignado en la Constitucion.

En los tiempos ominosos de los inmorales moderados, ya que no se pudieran estirpar de raiz los garitos, porque los jugadores siempre hallan medio de burlar la vigilancia de la autoridad, á lo menos se perseguia sin tregua, en vez de autorizarlos con una tolerancia que no queremos calificar, á esos focos del vicio donde se sacrifica muy amenudo el sustento y la tranquilidad de las familias, y que suelen dar ocasion á infinidad de crimenes.

El hecho que nos ha sugerido estas líneas, que es la centésima edicion de los ocurridos, habla muy alto acerca de la moralidad que nos han traido los revolucionarios, y del celo de las autoridades que tienen á su cargo velar por la sociedad.

Llegará dia en qué, como César, tendremos que cubrirnos con el manto.

No es la primera vez que la prensa llama la atencion del municipio sobre el gasto estraordinario que debe ofrecer la constante y á veces no justificada recompocicion del empedrado y adoquinado de esta capital.

A la verdad que un ayuntamiento que tiene el enorme déficit que el de Madrid, parte de él, por haber hecho gastos innecesarios y relativamente costosísimos, como son los desmontes de célebre recordacion, no se comprende que por entretener á las cuadrillas que están destinadas á aquel objeto, ó por cualquier otro interés, componga hoy el adoquinado de una calle, al mes lo levante y lo recomponga, y esté constantemente en este teger y desteger que tanto dinero termina por costar al vecindario.

No hace muchos dias que vimos levantar parte del adoquinado de un trozo de la calle Ancha de San Bernardo; en la actualidad hemos visto lo mismo con otro de la calle Espoz y Mina, cuando ni uno ni otro exigian semejante recomposicion.

Si el objeto es dar trabajo á las cuadrillas, bien podian emplearse en otras obras mas útiles y necesarias, que muchas exige Madrid mas perentorias que la constante recomposicion de un empedrado y de un adoquinado que no siempre está justificado, y mucho menos tratándose de un municipio que tiene el estraordinario déficit que el de esta capital, y que por lo mismo se encuentra en la imprescindible obligacion de hacer cuantas economías sean compatibles con las necesidades públicas.

Tenemos el sentimiento de participar á nuestros lectores el fallecimiento de nuestro querido y distinguido amigo el excelentísimo señor general D. Julian Juan Pavía y Lay, ocurrido anteayer 18 á las siete y media de la tarde, despues de una penosa enfermedad. Nos asociamos sinceramente al profundo dolor que esperimenta su inconsolable familia por tan irreparable pérdida, como estamos seguros se asociarán todos nuestros amigos políticos, pues si aquella pierde un modelo de esposos y de padres, estos dejan de contar en su seno con uno de sus mas apreciables y esforzado correligionario.

No hacemos invitacion para las exequias que tendrán lugar hoy á las diez en la parroquial de San José, porque es la hora en que se repartirá el presente número.

A su respetable hermano el pundonoroso y bravo marqués de Novaliches, enviamos tambien la espresion de nuestro sentimiento por la irreparable pérdida de su hermano querido.

Segun dice un periódico de San Sebastian, el mariscal Saldanha prolongará su estancia en aquella ciudad, porque *le es difícil el viaje á Lóndres*, lo cual no es lo mismo que por falta de medios para trasladarse al punto de su destino. ¿Por qué no se embarcaria en Lisboa? Si así lo hubiese hecho, no habria podido conferenciar con Prim y Prats en Madrid y *á solas* con Olózaga al paso de este por aquella ciudad.

Ya se ha comunicado al ayuntamiento de Madrid la resolucion adoptada por el ministerio respecto á su esposicion. El acuerdo es que se atenga á lo dispuesto en el decreto de 29 de Agosto último, publicado en la *Gaceta* de 1.° de Setiembre.

¡Triunfó el Sr. Rivero!

La insurreccion de Cuba no se acabará, pero tampoco se acaban los telégramas de aquella primera autoridad indicando que en breve se terminará la insurreccion. Decimos esto á propósito de los telégramas que se asegura haber el gobierno participándole la tan anunciada noticia de que la insurreccion concluirá en un cortísimo plazo.

Con la solucion que ha tenido el conflicto entre el Sr. Rivero y la municipalidad de Madrid con encargarse segun parece, nuevamente del departamento de Hacienda el Sr. Figuerola, y con la marcha del Sr. Olózaga á Vico, queda conjurada, por ahora á lo menos, la crísis que ha amenazado últimamente al gabinete. La situacion irá pues, tirando, pero no mas que tirando, hasta que dé el trueno gordo. ¿Tardará mucho?... Es posible que no.

Con motivo de haber dicho *La Nacion* que en la reunion celebrada en casa del diputado demócrata D. Gabriel Rodriguez para tratar de la conducta que debia seguir el partido democrático con determinados ministros, se acordó por unanimidad manifestar al Sr. Rivero el disgusto con que los demócratas observan su conducta política y que verian con satisfaccion su salida del gabinete, los diputados de aquella fraccion política Sres. Molini y Ramos Calderon han remitido al periódico ministerial un comunicado cada uno de ellos protestando de sus palabras y negando ambos que esten en desacuerdo con el Sr. Rivero, con el cual se declaran mas íntimamente ligados que nunca.

Vean Vds. lo que son las cosas: por haber el Sr. Olózaga desempeñado su cargo diplomático, de un modo que aun no se ha podido averiguar si ha sido bueno ó malo, se ha hecho de moda, y *La Correspondencia* va publicando todos sus pasos mas insignificantes, en parrafillos que parecen aleluyas.

Hé aquí algunos de ellos:

«D. Salustiano de Olózaga parece que visitó ayer á la señora condesa de Montijo.

—Anoche asistió á los salones de la presidencia del Consejo de ministros el Sr. D. Salustiano Olózaga.

—Ayer comió con el presidente del Consejo de ministros el Sr. D. Salustiano Olózaga.

—Esta tarde á las cinco se han reunido en Consejo los señores ministros.

—Hoy han conferenciado con el regente el ministro de Estado y D. Salustiano Olózaga.

—El Sr. D. Salustiano Olózaga se ha despedido esta tarde de S. A. el regente, con quien ha almorzado.

—Esta noche saldrá para Vico el Sr. D. Salustiano Olózaga, en donde pasará una pequeña temporada.»

No le faltaba al Sr. Olózaga mas que ser el héroe de *La Correspondencia*, y que este periódico vaya publicando esas especies de *Vía Crucis*.

No sabemos que clase de fundamento tendrá la noticia que da anoche un periódico, de que ayer ha debido llegar á esta capital un agente prusiano para tratar cerca del gobierno español de la candidatura del príncipe Federico Cárlos.

No podemos creer, que mientras los prusianos no ajusten la paz con Francia se ocupe el rey Guillermo de asuntos que en todo caso, por lo que á él respecta han de estar subordinados á las condiciones con que aquella se realice.

Por nuestra parte no damos crédito á la noticia, y si se lo diéramos, ya pueden comprender nuestros lectores el juicio que nos mereceria.

Los prusianos continúan bloqueando á Metz con 150.000 hombres, para etados en un doble círculo de trincheras. No sitian la plaza, y esperan reducirla por el hambre.

Sus habitantes trataban de ponerse en correspondencia con el esterior por medio de botellas abandonadas á la corriente del Mosela; pero el enemigo se apercibió y ha tendido redes para frustrar esa tentativa. En otro lugar se verá que al fin han conseguido dar noticias suyas por medio de globos.

Parece que el Sr. D. Santiago de Olózaga, alcalde popular del distrito de Buenavista de Madrid, ha presentado la renuncia de su cargo.

Ayer tarde se reunió en sesion estraordinaria el ayuntamiento de esta capital para la eleccion de alcalde primero, vacante por renuncia de don Manuel Gaido. Para la eleccion se convino por el municipio votar primero en secreto, por papeletas, para que el que tuviera mayoría fuera votado en público por todos los individuos presentes.

Procedióse á la primera votacion, y resultó el Sr. Saavedra con 17 votos y D. Simon Perez con 9. En su consecuencia se procedió á la votacion pública, de la que resultó electo alcalde primero D. José Hidalgo Saavedra por 23 votos. El nuevo alcalde tomó posesion inmediatamente de la presidencia y dió las gracias al municipio por el cargo que le confiaba. A esta sesion ha asistido el Sr. Becerra.

Ayer, como todos los dias no feriados, ha tenido lugar el ordinario Consejo de ministros, que no ha tenido mas de notable que la asistencia al mismo del Sr. Figuerola, no sabemos si como ministro de Hacienda ó como D. Laureano. Ocúrresenos esta duda, porque no tenemos noticia de que el Sr. Moret haya cesado en el cargo de ministro de Hacienda.

El ministro dimisionario de Portugal, marqués de Avila, reconoció á la república francesa sin prévia anuencia de su colega de gabinete, lo cual ha motivado en gran parte su salida del ministerio.

La *Revolucao* califica de precipitacion lamentable este reconocimiento y lo compara con el llevado á cabo en el mismo asunto por el Sr. Olózaga, cuya retirada de París aprueba y señala como ejemplo al marqués de Avila.

De Berlin escriben que ha muerto un hijo del ministro de la Guerra, herido en campaña. Es el segundo que pierde el general Roon en esta guerra.

Parece que nuestro representante en Roma permanecerá en aquella capital aun despues de la entrada del ejército italiano.

Dice hoy un periódice:

«Parece que el Sr. Ferrer de Couto ha publicado en la Habana una carta que supone dirigida al ministro de Ultramar, en la que creemos se incluyan acerbos ataques á dicho señor.

Esto tal vez será consecuencia de la órden dada por el Sr. Moret de que el *Cronista* deje de ser órgano oficioso de las autoridades de Cuba.»

Parece que se está formando sumaria á consecuencia de los bonos circulados por España para adquirir fondos con destino á los carlistas, bonos que iban firmados por D. Cruz Ochoa.

Aun no se sabe la persona que ha de reemplazar en la embajada de Francia al Sr. Mercier. Lo mas probable es que continúe ejerciendo dicho cargo el Sr. Bartholdi, secretario de la misma, hasta la terminacion de los acontecimientos que han de tener lugar en breve en París.

Los trabajadores de las minas del Belmez se han declarado en huelga. De este suceso, dice un periódico, se ha dado parte al gobernador civil de la provincia de Córdoba, se espera adoptará medidas eficaces para cortar de raiz un mal, nuevo en nuestra provincia, y que podrá acarrear consecuencias lamentables. ¿Pues las huelgas no son una conquista de libertades é *imitaciones* modernas?—Los pueblos que tienen huelgas, que tienen manifestaciones deben saber que han alcanzado un derecho imprescriptible, inalienable, natural, posterior á la mujer, anterior al hombre, ilegislable, á saber, *a no comer sino trabajan.*

Por órden del gobierno prusiano han sido encerrados en la fortaleza de Loetzen (frontera rusa) varios socialistas de Brunswik que habian publicado un mensaje ensalzando el gobierno de la república francesa y haciendo una fuerte crítica de las instituciones monárquicas alemanas.

¿Qué dirán los cimbrios españoles al saber este ataque á los ilegislables, anteriores, superiores, etc.?

Segun participa el ministro de España en Bruselas, anteayer fué recibido en audiencia pareicular por el rey Leopoldo el Sr. Tachard, agente confidencial del gobierno francés. La entrevista duró mas de una hora.

Ayer publica la *Gaceta* el decreto por el cual se deberán verificar las elecciones de diputados provinciales en los dias 7, 8, 9 y 10 de Enero próximo, y las de concejales en los dias 21, 22, 23 y 24 del mismo mes, estableciendo las reglas á que habrán de sujetarse dichas elecciones.

Esta es la solucion que ha dado el señor Rivero al conflicto que habia surgido entre él y la corporacion municipal de Madrid, y decimos el Sr. Rivero, y no el gobierno, porque, segun un colega, llevada esta cuestion al Consejo de ministros, se acordó que, como asunto de la esclusiva competencia del departamento de Gobernacion, el Consejo no tenia por qué ocuparse de este *incidente*.

El Sr. Rivero, pues, ha triunfado, y ha podido marcharse descansado á Barcelona.

Por consiguiente, solo surtirán sus efectos las nuevas leyes de organizacion municipal y provincial desde principios de Febrero.

Un periódico, al ver la calificacion de incidente que en el Consejo de ministros obtuvo este, ya célebre asunto, que estuvo á punto de promover una crísis, dice con mucha razon:

«¡Incidente é incidente de la esclusiva competencia de un ministro, llaman los señores consejeros del regente á una de las mas graves cuestiones que se han suscitado desde la revolucion acá: la de suspender el gobierno por su propia autoridad tres leyes votadas por las Córtes y promulgadas ya por el poder ejecutivo!

¡Qué país y qué gobierno!»

Desde anteayer carecemos de periódicos estranjeros á escepcion de los de Portugal, y como cada dia que pase se harán mas difíciles las comunicaciones con París, no será estraño que antes de mucho nos veamos privados de la vía telegráfica, única por donde en la actualidad recibimos noticias del teatro de la guerra.

Ya no tendrá lugar la anunciada reunion de los diputados de la mayoría, es decir, de los progresistas y demócratas que trataba de convocarse para hoy, así como tampoco la de los diputados progresistas de que se habló estos dias.

Parece que se ha desistido por los diputados republicanos de publicar el manifiesto, corroborando esta creencia el no haberse reunido ayer tarde en el Congreso.

REVISTA DE LA PRENSA.

Los cimbrios no hacen su evolucion hácia sus antiguas tiendas republicanas, si hemos de juzgar por el siguiente artículo que publica *El Pueblo* y del cual sale muy mal parado el Sr. Rivero.

¡Mala situacion va teniendo ya en todos los campos el antiguo director de *La Discusion*!

Hé aquí el artículo:

«No andamos, ni de tiempo, ni de espacio, ni de humor tan sobrados como se necesita para entrar campo adelante por el laberinto de la política menuda, baluarte, encanto y entretenimiento de diplomáticos y escritores de menor cuantía. Así es que apenas hemos hecho alto en las marchas y contramarchas de los unos, en las especies y en las noticias de los otros, aunque vienen ofreciendo de algun tiempo á esta fecha pasto tan abundante á la curiosidad como á la crítica.

Un suceso ha ocurrido, sin embargo, que por lo inusitado y singular merece constituir una verdadera escepcion entre los de su clase. Aludimos á la especie de juicio de residencia que acaba de sufrir ante sus propios amigos el jefe natural y tradicional de los cimbrios. Es un hecho de, suyo tan peregrino, que no conocemos otro semejante en toda la prolongacion de nuestra historia constitucional, y tan entraño además, habida cuenta de las circunstancias actuales, que ni aun los mismos que lo consumaran se han sentido con valor suficiente para aceptar la responsabilidad del caso.

Cándidos é inocentes comentaristas no han faltado que relacionaran con este acto de crueldad planes de inteligencia entre fracciones separadas por abismos y movimientos hácia la izquierda de parte de personas que se apresuraron á hacerlos hácia la derecha, bien sin razon ni cautela en tiempos que para todo parecian propios menos para ello. Por aquí se ve una vez mas la triste opinion de que goza el Sr. Rivero, antiguo y memorable paladin de la democracia, á quien ya ni los propios consideran sino como un peligro constante, ni los estraños estiman sino como un recuerdo inofensivo.

Por lo demás, ningun momento menos adecuado que el presente para pensar en evoluciones de cierta clase, ninguna ocasion menos oportuna para preocuparse de proyectos de cierta índole. No van por ahí las aguas. ¡Ni cómo! En lo interior hay en perspectiva embajadas vacantes como la de París, y carteras próximas á vacar, como la de Estado. En lo exterior hay combinaciones orleanistas pendientes de resolucion, conjuraciones liberticidas alentadas por la esperanza, un sable victorioso suspendido sobre la cabeza de la raza latina, y una república abandonada á cuyos piés ó en cuyo regazo se agua el puñal fratricida. ¿Habian de pensar en el *salto atrás* los cimbrios con semejante cúmulo de temores y de tentativas á la vista?

¡Oh! dejarian de ser quienes son.

Mas fácil es que se llegue al bello ideal de los vicalvareños por medio de la constitucion de un ministerio de progresistas puros.

Esta idea tiene entre los afiliados del *gran partido* auxiliares inconscientes como Zorrilla, y conscientes como Sagasta, y vulgares é incautos como los amigos del uno y del otro que juntos bastan, como no sobran, para poner dichoso remate á la colosal empresa.

Despues, no sabemos si ocurrirá lo que un vicalvarista proponia á un demócrata en los albores de la gloriosa ó lo que el demócrata profetizaba al vicalvarista por el mismo tiempo. El vicalvarista decia, si no mienten las crónicas: «Ha llegado la hora de juntarnos en un pensamiento comun para evitar á la patria el reinado de esos infelices á quienes nunca llega la edad de la emancipacion ni la del juicio.» «Deje V., le respondió el demócrata con cierto aire de cómica seguridad, que cuando se hayan engrascado lo bastante en la contemplacion de su grandeza, apenas hemos de tener otro trabajo que ponernos enfrente y soltar la carcajada para concluir con su obra.»

Nuestro ilustrado colega, *El Comercio de Cádiz*, conmemora dignamente el *glorioso alzamiento* de los *revolucionarios honrados* en el artículo que á continuacion insertamos:

«Dos años lleva ya de vida la revolucion de Setiembre. Hoy es precisamente su segundo aniversario.

¡Diez y ocho de Setiembre! Hé aquí una fecha que pasará á la historia como triste recuerdo de un gran acto de deslealtad; como triste principio de una revolucion cuyos frutos estamos recogiendo todavía.

¡Qué de conquistas en estos dos años de aventuras revolucionarias? Cayó la monarquía tradicional, la monarquía de derecho, la monarquía que habian respetado catorce siglos, y que habia simbolizado todas las glorias de nuestra pátria. Cayó la unidad religiosa, la unidad de fé y de creencias que tan indomable hizo al pueblo español en sus luchas memorablemente gigantescas con los grandes poderes de la tierra. Cayó la unidad política de nuestras instituciones, con todas nuestras leyes, con todos nuestros códigos, con todo lo que daba una fisonomía especial á la nacionalidad española, Cayeron, en una palabra, los *obstáculos tradicionales*, y nació de improviso, repentinamente, como llovida del cielo, ó mejor dicho, como arrojada por las olas del mar, la España nueva, la España *con honra*, la España democrática, la España de la revolucion.

Tenemos desde entonces libertad de cultos, liber-

Ayuntamiento de Madrid

tad, mas bien, de menospreciarlos todos, de rechazar el yugo de toda ilustracion y de toda moral. Tenemos el matrimonio civil, garantía legal del concubinato, garantía que hace honestas las mas feas pasiones de la humanidad. Tenemos una república federal, organizada dentro de una monarquía de ilusion. Tenemos á centenares los clubs, acomodados á todos los gustos á todos los paladares. Tenemos las manifestaciones públicas que animan á los pueblos y les enseñan á comprender los resultados prácticos, los resultados positivos de esto que se llama la vida de la libertad. Y como compendio y resultado de tantas y tan sorprendentes trasformaciones, tenemos á Serrano convertido en regente, y á Prim convertido en demócrata, y á Rivero convertido en monárquico, y á Topete convertido en Magdalena de la revolucion; y tenemos la partida de la Porra, institucion reguladera de todas esas libertades que se nos han entrado por las puertas, y tenemos, en fin, el orgullo de habernos regenerado, de haber roto las cadenas de la antigua servidumbre, de vivir en plena democracia, en plena revolucion.

¡Y bien! ¿Por qué no se entusiasma la España nueva, la España revolucionaria, al celebrar este segundo aniversario de sus gloriosas conquistas? ¿Por qué no escuchamos hoy el alegre ruido de las campanas, el eco armonioso de las músicas, el estruendo imponente de los cañones? ¿Por qué no se visten de gala los pueblos, y ondean al viento las banderas, y se iluminan espontáneamente hasta las casas mas humildes de los mas humildes ciudadanos? ¿Porqué no se recuerda con júbilo la fecha memorable del 18 de Setiembre?

¿Quereis esplicaros ese silencio, esa atonía, ese desaliento, esa atmósfera de nieve en que viven y se agitan estérilmente nuestros partidos revolucionarios? Pues recordad lo que ha sido España en estos dos años de revolucion, ved lo que es hoy, juzgad lo que podrá ser mañana, y comprendereis perfectamente por qué se avergüenzan de su obra los autores de tanta desdicha, de tanta ruina, de tanto desconcierto.

Al cabo de dos años de pruebas terribles en que se ha derramado á torrentes sangre española en nuestras ciudades y en nuestros campos, ¿qué fruto han producido tantas libertades democráticas, tantas conquistas revolucionarias? Estamos peor, mucho peor que al principio. Estamos sin monarca y sin esperanzas de tenerlo. Estamos amenazados de nuevos trastornos, de nuevas calamidades. Estamos sin hacienda, sin recursos, abrumados de deudas, con una bancarrota cercana. Estamos espuestos á ser víctimas del vandalismo admirablemente organizado dentro y fuera de los pueblos, como si viviésemos en medio de las tribus africanas. Estamos mas divididos que nunca, hasta el punto de odiarse los vencedores entre sí, mucho mas, infinitamente mas de lo que todos ellos odian á los vencidos. Estamos, para decirlo de una vez, al borde del abismo.

¿Quien ha detener valor para celebrar el segundo aniversario de la revolucion? Pero el silencio de hoy no hará callar seguramente á la historia. Ella reserva sin duda una triste pagina para conmemorar la fecha funestamente memorable del DIEZ Y OCHO DE SETIEMBRE.»

SECCION DE NOTICIAS.

Ayer llegó á Madrid el Sr. Allende Salazar, capitan general de las provincias Vascongadas y Navarra, quien ha conferenciado en la misma tarde con el señor ministro de la Guerra. Parece que la estancia de dicho señor en Madrid será muy breve.

Resúmen de las enfermedades del dia 16 al 17 en Barcelona:

Hospital militar provisional.—Tifus icterodes	»
Idem civil id. id	2
Barceloneta	10
Barcelona	»
Sos	12
Barcelona, enfermedades comunes	21
Suma	33

Nota. Los fallecidos en el hospital provisional proceden de la Barceloneta.

Esta mañana ha sido preso en la calle de la Comadre un individuo que disparó una pistola contra un agente de órden público.

Por órden del ministerio de la Guerra fecha 14 del actual, ha sido dado de alta en el Estado Mayor general, el brigadier D. Fernando Pierrad y Alcedar.

El dia 1.° de Octubre próximo dará principio la temporada del año cómico de 1870-71 en el teatro Español, de cuya compañía forman parte las señoras doña Matilde Diez, Salvadora Cairón, Elisa Boldun, Clotilde Lombia, Dolores Martinez, Emilia Dansan, Mariana Chafino y otras, y los Sres. Valero, Catalina, Romea, Casañer, Oitra, Fernandez, Pastrana, Pardiñas y otros.

La empresa cuenta con obras de nuestros primeros autores, de las cuales se pondrán en escena inmediatamente: *El Socorro de los mantos, El Encapuchado Dos Napoleones, El Músico de la murga, El Centro de gravedad* originales en tres actos *Luna llena, Como la espuma, Entre bastidores, Por una cruz, No por mucho madrugar, El niño zangolotino, A tal amo tal criado, El manojo de espárragos, El marido que llora* y otras en un acto. Estas obras alternarán con las mejores del repertorio.

Para amenizar los intermedios, y como complemento del espectáculo nacional, la empresa ha contratado una escogida compañía de baile esclusivamente español.

La temporada teatral durará desde 1.° de Octubre al 30 de Abril de 1871, siendo de abono todas las funciones que se ejecuten.

Los precios de abono son para los palcos plateas y bajos, sin entradas, 8.500 rs. á diario, 4.600 á turno par ó impar, 3.300 á tercer turno y 1.800 á un dia á la semana. Los principales respectivamente 5.100, 2.800, 1.950 y 1.000; los segundos 4.000, 2.200, 1.600, 750; los de tertulia 2.000, 1.100, 850 y 500. Las butacas con entrada 2.400, 1.300, 900 y 450.

Las demás localidades se abonan con 20 por 100 de rebaja sobre el precio diario del despacho.

Los abonados en la última temporada que deseen continuar en sus localidades las tendrán reservadas en contaduría hasta el dia 26 del corriente.

El ministerio de Fomento ha autorizado á D. José María Rey para que, salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de tercero, construya un puente que ha proyectado establecer sobre el rio Umia, en el distrito municipal de Moraña, provincia de Pontevedra, bajo las condiciones que se fijan en la órden de autorizacion.

Ayer publicó la *Gaceta* los reglamentos para el régimen interior de la junta especial de construcciones y de la escuela de ingenieros de la armada

El jefe de la seccion de estadística de Córdoba don Manuel de Lugo, ha sido trasladado con igual destino á Badajoz.

D. José Martinez, jefe de la seccion de intervencion en la administracion de Málaga, ha sido declarado cesante.

Por el ministerio de Hacienda se ha dispuesto que D. Ramon Velasco, oficial de la seccion administrativa de la administracion económica de Madrid pase á ocupar la plaza de igual clase que desempeña en el tribunal de primera instancia de clases pasivas, don Ramon Cros y que este reemplace á Velasco en la administracion.

Por decretos que publica la *Gaceta* del domingo, ha sido admitida la dimision presentada por D. Santiago Angulo, del cargo de vocal de la junta consultiva y superior directiva para la reforma y mejora de los establecimientos penales, y nombrado para dicho cargo D. Simeon Avalos, director de la escuela especial de Arquitectura.

D. Hipólito Rodriguez, oficial de la clase de segundos del ministerio de la Gobernacion, ha sido agraciado, segun decreto que anteayer publica la *Gaceta*, con los honores de jefe superior de administracion civil.

Por el ministerio de Fomento se ha dispuesto que se verifique la convocatoria para la provision de la cátedra de «Obstetricia y enfermedades especiales de la mujer y de los niños,» vacante en la universidad de Santiago. En su consecuencia, la direccion general de Instruccion pública anuncia dicha vacante en la *Gaceta* de ayer.

Ha sido nombrado por Su Santidad, conde de Carbonero, el escritor católico Sr. Carbonero y Sol.

En Cádiz hubo anteayer una manifestacion en favor de la república francesa.

Se ha dispuesto que el médico mayor del cuerpo de sanidad militar, D. Juan Antonio Bernard, salga inmediatamente para Barcelona á las órdenes del señor ministro de la Gobernacion.

Ha sido confirmado en el empleo de comandante de infantería con destino de segundo jefe al batallon provincial de Lanzarote, de las milicias de Canarias, el capitan mas antiguo D. Antonio Santos y Ruiz

Se ha concedido el retiro á D. Ildefonso Sierra y Orantes, coronel del cuerpo de ingenieros y vocal de la junta superior facultativo del mismo.

Se ha concedido el ingreso en el cuerpo de Sanidad militar, con el empleo de segundos ayudantes médicos primeros supernumerarios de Ultramar, á los licenciados en medicina y cirugía D. Mariano Ragietto, D. Miguel Ruiz y Mata; D. Eloy García, D. José Sais, D. Federico Serra, D. Francisco García y Don José Gomar.

Hoy publicará la *Gaceta* un decreto del ministro de Gracia y Justicia dando reglas para la aplicacion del art. 23 del Código reformado.

Segun un telégrama del capitan general de Cuba, fecha 17 del corriente, recibido el domingo en Madrid, dicha autoridad ha concedido libertad á 2.300 emancipados más.

SECCION DE PROVINCIAS.

NOTICIAS DE CUBA.

Anteayer se recibió en Madrid el correo que salió de la Habana el 30 de Agosto.

Los periódicos ofrecen mas interés que el de costumbre por lo que se refiere al estado de la insurreccion, cada vez mas abatida. En la quincena del 15 al 30 de Agosto, el total de bajas causadas á los insurrectos ha sido de 1.025 en la forma siguiente: 427 muertos, 11 heridos, 54 prisioneros y 527 entre presentados y recogidos.

En la cifra de los muertos figuran el llamado teniente general y subsecretario de la guerra D. Pedro Figueredo y otros cabecillas importantes apresados por el coronel Cañizal en Santa Rosa y fusilados en Cuba.

El Casino Español de la Habana, compuesto de personas de acrisolado patriotismo, ha protestado contra un impreso circulado anónimamente, y cuya tendencia no podía ser otra cosa que establecer divisiones, crear obstáculos al gobierno y perjudicar la causa de España.

La situacion financiera de la capital de nuestra Antilla, buena. En el mercado de esportacion se ha advertido, no obstante, alguna calma; pero no así en el de importacion, generalmente animado.

Sr. Director de EL ECO DE ESPAÑA.

Cartagena 17 de Setiembre de 1870.

Mu señor mio: anoche volvieron á reunirse en las Casas Consistoriales el ayuntamiento y la mayoría de contribuyentes y vecinos para tratar sobre el acordonamiento de esta ciudad. La causa de la reunion la produjo una carta de Alicante diciendo que en el arrabal Roch de aquella poblacion, habian fallecido una madre y una hija, llegadas de Barcelona, que fueron atacadas con diferencia de veinticuatro horas una y otra y haber calificado los medios de sospechosa la enfermedad. La opinion del mayor número de concurrentes fué, segun se dice, proceder desde luego al acordonamiento; si bien todo quedó en suspenso hasta que el comandante general de marina reciba contestacion del capitan del puerto de Alicante, á quien ha preguntado sobre la certeza del contenido de la carta, aplazandose todo acuerdo hasta la reunion que debe tener lugar esta noche.

Esta mañana circula un manifiesto de varios vecinos incitando á los demás de la poblacion en favor del acordonamiento: y en el telégrama impreso que venden los chicos recibido de Madrid, se espresa además, que en Alicante y Valencia ha habido casos de la fiebre amarilla.

La poblacion está sumamente intranquila con tan alarmantes y poco satisfactorias noticias.

Sin otra cosa, queda de V. afectísimo seguro servidor Q. B. S. M.

P. D. Por separado remito á V. el manifiesto de varios vecinos.

Sr. Director del periódico EL ECO DE ESPAÑA.

Cartagena 18 de Setiembre de 1870.

Muy señor mio: En la tarde de ayer se verificó la manifestacion que dije á V. en la mia. Llegada la reunion á la puerta del ayuntamiento, subieron varios de ella á espresar al alcalde el propósito de acordonamiento que tenia la mayoría de la poblacion, y un grupo que, segun se dijo, pertenecia al club republicano, manifestaron con desaforados gritos, dentro de las salas capitulares, que no debia ponerse el cordon, porque, á mas de infringirse las leyes, se atacaban los derechos individuales. Esto dió lugar á una polémica entre unos y otros, que, gracias al tacto del alcalde, pudo cortarse, y parece que se acordó que hoy saldrian los alcaldes de barrio é irian casa por casa para que cada vecino pusiera, en listas al efecto, si querian ó no cordon; por consiguiente, la cuestion se ha convertido de humanitaria en política, y creo que difícilmente se llegue á un arreglo, á pesar del plebiscito que se intenta.

La poblacion está muy alarmada, y las familias no piensan ya en otra cosa en que abandonarla, y éndose al campo ó pueblos distantes de la orilla del mar, puesto que es general, y al parecer fundada, la creencia de que la fiebre amarilla no pasa de cierta distancia de la costa.

Llegó el vapor de guerra *Leon* procedente de Barcelona y Valencia, y se ha sometido á cuarentena.

De todo lo que vaya ocurriendo tendré á V. al corriente.

Sin otra cosa, queda de V. afectísimo seguro servidor Q. B. S. M.

P. D. Acaban de decirme que, á pesar de lo ocurrido ayer tarde, será factible que se ponga el cordon; pero parece que el alcalde ha vuelto á citar á los vecinos á una reunion en el ayuntamiento, porque casi todos los que se habian inscrito, señalándose una cantidad mensualmente para atender á las necesidades que pudieran surgir, se han borrado en vista de lo que ha ocurrido.

Dicen de Granada que en la madrugada del viernes se fugaron de la cárcel Alta cinco presos de consideracion. El escalo se verificó por la torre de la Audiencia, salvando la calle del Aire y pasándose á la manzana de casas frontera por aquel lado al edificio. Uno de dichos presos fué cogido, ignorándose el paradero de los cuatro restantes, pues á pesar de que fué cercada la manzana y de haber practicado un largo y escrupuloso registro, aquellos no se encontraron.

En el propio dia hubo un alboroto en las puertas y portillos de recaudacion, con motivo del restablecimiento de la contribucion de consumos. Abundaron las pedradas, los palos y las cornadas; se rompieron y quemaron los libros, é igual suerte corrieron los enseres de los fielatos, teniendo al fin que ser abandonados estos por los empleados y dependientes. Se dice que ha habido varios heridos, y aun se añade que un muerto. Veremos lo que en esta crítica situacion hace el ayuntamiento.

Con motivo de haberse admitido á libre plática en Málaga el vapor *Guadaira*, no ateniéndose el director de sanidad mas que al reconocimiento de Almería y no á su procedencia de Barcelona, de donde salió el 3 del corriente, la prensa malagueña dirige fundadísimos cargos á aquel funcionario por la grave falta que ha cometido.

A este propósito, y para justificar sus ataques á la personalidad del director de sanidad de Málaga, *El Correo de Andalucía*, periódico de aquella localidad, publica los siguientes apuntes acerca de las veinte epidemias que hasta la fecha ha sufrido Málaga, todas, añade el colega, introducidas por descuidos, inadvertencias, tolerancias ó perversidades:

1. Peste desoladora en 1493
2. Id., id. en 1494.
3. Epidemia del Moquillo en 1522. Era una destilacion venenosa que, teniendo su origen en la cabeza, bajaba á la nariz y de ella al corazon, produciendo un estornudo y la muerte en el acto; de esto quizá provino la invocacion del nombre de Jesús cuando se estornuda; contagiaba al contacto de los enfermos y de las ropas.
4. Peste del catarro en 1589.
5. Id. de carbunclos pestilentes en 1582. Murieron mas de diez mil personas.
6. Peste levantina en 1597. A consecuencia de haberse admitido unas ropas baratas que venian inficionadas en un navío extranjero. Duró tres años seguidos ó sea hasta 1599.
7. Otra epidemia en 1600 y 1601, quedando por consecuencia de ella tan despoblada la ciudad, que fué preciso traer familias de fuera para repoblarla.
8. Epidemia proveniente del extranjero, por permitir el magistrado encargado del puerto el desembarque de un solo hombre; murieron mas de doce mil personas.
9. Gran peste contagiosa desde 1648 á 1649: murieron mas de cuarenta mil personas.
10. Epidemia de los catarros reproducida en 1678 y 1679: murieron mas de ocho mil personas: se produjo de una Saetía de ropa contagiada que venia de Oran á Cartagena.
11. Epidemia que empezaba con síntomas de cólera y acababa con tabardillo, en 1719.
12. Segunda peste de los tabardillos en 1738 que duró hasta 1739.
13. Introduccion del vómito negro en 1741 por una escuadra francesa procedente de Martinica.
14. Nueva epidemia de tabardillos en 1750 y 1751. Duró seis meses y murieron mas de seis mil personas.
15. Fiebre amarilla en 1803 y 1804: la poblacion de Málaga constaba entonces de 36,054 almas y murieron seis mil cuatrocientos treinta y cinco hombres y cinco mil veinte y nueve mujeres, sin que este total de once mil cuatrocientos sesenta y cuatro personas sea bastante exacto por no estar comprendidos los que morian en los campos.
16. Fiebre amarilla en 1621.
17. Cólera morbo en 1833 y 1834.
18. Cólera en 1854 y 1855.
19. Cólera en 1860.
20. Cólera en 1865.

Con fecha 18 del corriente escriben de la misma ciudad que el viernes en la tarde reñian dos hombres en Puerta Nueva: uno, armado de un cuchillo, procuraba acometer á su adversario, que, provisto de una pistola, trataba de contener sus iras, pero tan violentos eran los ataques, que el segundo tuvo necesidad de hacer fuego, atravesando la bala el sombrero de su contrario. Este, seguro ya de no recibir lesion alguna de importancia, arrojóse sobre el indefenso enemigo, hiriéndole con el cuchillo, de cuyas resultas se hizo necesaria su conduccion al hospital, siendo arrestado el agresor.

Debemos advertir que en el caso referido aconteció lo que por desgracia sucede en Málaga: los dependientes de la autoridad tardaron largo tiempo en llegar al sitio de la ocurrencia.

¿De qué procede semejante descuido?

No lo sabemos.

A consecuencia de las noticias alarmantes que sobre salud pública circularon el viernes por Valencia, la comision de beneficencia de la diputacion se reunió por la mañana, acordando girar visitas diarias á los establecimientos de aquel ramo dependientes de la provincia, con objeto de tomar en el acto las disposiciones higiénicas que, á juicio de los médicos y farmacéuticos que les acompañaron en la visita, requieren la salud de los asilados.

Desde luego, y como medida de urgente precaucion, decidió que no se admitiese desde anteayer enfermo alguno en el hospital, procedentes de las vecinas poblaciones marítimas.

Al dar cuenta un diario valenciano de haberse abierto una capilla protestante en Alicante, añade estas palabras:

«En Valencia es donde la libertad de cultos no ha producido aun estos resultados. El año pasado se pidió autorizacion al ayuntamiento para abrir una capilla protestante; pero suponemos abandonada tal idea, para cuya realizacion no hay aquí bastantes elementos.»

De la misma Valencia, dicen con fecha del domingo, que está algo calmada la alarma que produjo en Valencia la sospecha de que pudiera ser la fiebre amarilla la enfermedad de los dos marineros del Grao, de que nos hemos ocupado últimamente. Uno de ellos está ya bueno, y el otro en vías de alivio, sin que se haya podido calificar hasta ahora de *tifus icterodes*. Esperamos que muy pronto podremos tranquilizar por completo hasta á los mas meticulosos.

Un accidente lamentable ha ocurrido con motivo del aislamiento de este enfermo en la alquería de los padres Escolapios. Como está en término de Ruzafa y noticias exageradas habian sembrado la alarma en aquella parte de la huerta, ayer mañana, no sabemos si la autoridad local de aquel pueblo, ó los mismos vecinos, trasportaron el enfermo al Grao, protestando de su instalacion en dicha alquería. El gobernador mandó comparecer al alcalde de Ruzafa, que le dió la seguridad de que serian cumplidas sus órdenes, de modo que creemos continuará el enfermo en el punto que la junta de Sanidad señaló para su residencia, y donde se le instaló prévio el permiso que dieron los padres de las escuelas pías, de cuyo amor á la humanidad no podia esperarse otra cosa.

Consignamos este último punto para desvanecer cierta especie que se ha vertido, trayendo á colacion los derechos individuales, para poner obstáculo á las celosas medidas de la junta de sanidad, cuya mision es tan delicada, y que por tantos conceptos merece encontrar simpatías, apoyo y facilidades en todo buen valenciano.

Habiendo acudido al señor gobernador muchos alcaldes solicitando que se les releve por ahora del deber de pagar sus haberes á los maestros de primera enseñanza, y alegando por razon la falta de recursos de los municipios, la autoridad gubernativa les ha hecho saber por medio de una circular la imposibilidad de acceder á semejante peticion, y advirtiendo á los alcaldes que las comisiones de apremio van á salir inmediatamente.

La mayoría de los comerciantes han manifestado su proyecto de llegar á un acuerdo entre ellos, que harán estensivo á toda la clase, comprometiéndose á no recibir ninguna clase de mercancías procedentes de Barcelona ó cualquier punto donde se presente la enfermedad.

Parece que el establecimiento de las fuerzas militares en la Audiencia, en la Lonja y en San Juan, es definitivo.

Continúan en Barcelona adoptando disposiciones para evitar el desarrollo de la epidemia que se ha declarado en aquel puerto, en la Barceloneta y aun en la misma capital.

«Las personas que conocen la topografía de los terrenos cercanos á Gracia indican que la montaña de los «Penitentes» es un sitio mas á propósito que la «Montaña pelada» para establecer allí un campamento en caso necesario. Disponen allí de un terreno de diez mojadas enteramente aislado que puede corresponder admirablemente á los fines que se propone la diputacion al proyectar el planteamiento de un campamento para los acogidos de la Casa de Caridad.»

—El sábado se tomaron algunas precauciones para que las personas que emigran de la Barceloneta fumiguen los muebles y ropas que llevan consigo, habiendo adoptado algunos señores alcaldes de barrio las disposiciones necesarias, particularmente en el dia de ayer en que se observó que eran muchas las personas que se marchaban.

—En la misma mañana ha habido una alarma entre

En caso de reincidencia, con la de arresto mayor en su grado medio y doble multa.

Art. 359. Los empresarios y expendedores de billetes de loterías ó rifas no autorizadas, serán castigados con la pena de arresto mayor en sus grados mínimo y medio y multa de 125 á 1.250 pesetas.

Los que en el juego ó rifa usaren de medios fraudulentos para asegurar la suerte, serán castigados como estafadores.

Art. 360. El dinero ó efectos y los instrumentos y útiles destinados al juego ó rifa caerán en comiso.

TITULO VII.

DE LOS DELITOS DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS CARGOS.

CAPITULO PRIMERO.

Prevaricacion.

Art. 361. El juez que, á sabiendas, dictare sentencia injusta contra el reo en causa criminal por delito incurrirá en la pena impuesta por la sentencia, si esta se hubiere ejecutado, y además en la de inhabilitacion temporal absoluta en su grado máximo á inhabilitacion perpétua absoluta.

Art. 362. El juez que, á sabiendas, dictare sentencia injusta en contra del reo, cuando esta no hubiere llegado á ejecutarse, será castigado con la pena inmediatamente inferior en grado á la que en la sentencia injusta hubiere impuesto siendo el delito grave, y con la inmediatamente inferior en dos grados á la que hubiere impuesto, si el delito fuere menos grave.

En todos los casos de este artículo se impondrá tambien al culpable la pena de inhabilitacion tempo-

razon de su cargo los secretos de un particular los descubriere, incurrirá en las penas de suspension, arresto mayor y multa de 150 á 1.500 pesetas.

CAPITULO V.

Desobediencia y denegacion de auxilio.

Art. 380. Los funcionarios judiciales ó administrativos que se negaren abiertamente á dar el debido cumplimiento á sentencias, decisiones ú órdenes de autoridad superior dictadas dentro de los límites de su respectiva competencia y revestida de las formalidades legales, incurrirán en las penas de inhabilitacion temporal especial en su grado máximo á inhabilitacion perpétua especial y multa de 150 á 1.250 pesetas.

Sin embargo de lo dispuesto en el párrafo anterior, no incurrirán en responsabilidad criminal los funcionarios públicos por no dar cumplimiento á un mandato administrativo que constituya una infraccion manifiesta, clara y terminante de un precepto constitucional.

Tampoco incurrirán en responsabilidad criminal los funcionarios públicos constituidos en autoridad que no den cumplimiento á un mandato de igual clase en el que se infrinja manifiesta, clara y terminantemente cualquiera otra ley.

Art. 381. El funcionario que habiendo suspendido por cualquier motivo que no fuere de los espresados en el segundo párrafo del artículo anterior la ejecucion de las órdenes de sus superiores, las desobedeciere despues que aquellos hubieren desaprobado la suspension, sufrirá la pena de inhabilitacion perpétua especial y prision correccional en sus grados mínimo y medio.

cargo la custodia de papeles ó efectos sellados por la autoridad, quebrantare los sellos ó consintiere en su quebrantamiento será castigado con las penas de prision correccional en su grado mínimo y medio, inhabilitacion temporal especial en su grado máximo á inhabilitacion perpétua especial y multa de 250 á 2.500 pesetas.

Art. 377. El funcionario público que no estando comprendido en el artículo anterior abriere ó consintiere abrir, sin la autorizacion competente, papeles ó documentos cerrados cuya custodia le estuviere confiada incurrirá en las penas de arresto mayor, inhabilitacion temporal especial y multa de 125 á 1.250 pesetas.

Las penas designadas en los tres artículos anteriores son aplicables tambien á los eclesiásticos y á los particulares encargados accidentalmente del despacho ó custodia de documentos ó papeles por comision del gobierno, ó de funcionarios á quienes hubieren sido confiados aquellos por razon de su cargo.

CAPITULO IV.

De la violacion de secretos.

Art. 378. El funcionario público que revelare los secretos de que tenga conocimiento por razon de su oficio ó entregare indebidamente papeles ó copia de papeles que tenga á su cargo y no deban ser publicados, incurrirá en las penas de suspension en su grado mínimo y medio y multa de 125 á 1.250.

Si de la revelacion ó de la entrega de papeles resultare grave daño para la causa pública, las penas serán de inhabilitacion especial temporal en su grado máximo á inhabilitacion especial perpétua y prision correccional en sus grados medio y máximo.

Art. 379. El funcionario público que sabiendo por

ral especial en su grado máximo á inhabilitacion perpétua especial.

Art. 363. Si la sentencia injusta se dictare á sabiendas contra el reo en juicio sobre falta, las penas serán las de arresto mayor ó inhabilitacion temporal especial en su grado máximo á inhabilitacion perpétua especial.

Art. 364. El juez que, á sabiendas, dictare sentencia injusta, en causa criminal á favor del reo, incurrirá en la pena de prision correccional en sus grados mínimo y medio é inhabilitacion temporal especial en su grado máximo á inhabilitacion perpétua especial, si la causa fuere por delito grave; en la de arresto mayor en su grado máximo á prision correccional en su grado mínimo ó igual inhabilitacion si la causa fuere por delito menos grave, y en la de arresto mayor en su grado mínimo y suspension si fuere por falta

Art. 365. El juez que, á sabiendas, dictare sentencia injusta en causa civil, incurrirá en las penas de arresto mayor en su grado medio á prision correccional en su grado mínimo é inhabilitacion temporal especial en su grado máximo á inhabilitacion perpétua especial.

Art. 366. El juez que por negligencia ó ignorancia inexcusables, dictare en causa civil ó criminal sentencia manifiestamente injusta, incurrirá en la pena de inhabilitacion temporal especial en su grado máximo á inhabilitacion especial perpetua.

Art. 367. El juez que, á sabiendas, dictare providencia interlocutoria injusta, incurrirá en la pena de suspension.

Art. 368. El juez que se negare á juzgar, so pretesto de oscuridad, insuficiencia ó silencio de la ley, será castigado con la pena de suspension.

Ayuntamiento de Madrid

os vecinos de Gerona, en el Ensanche, producida por haber llegado á uno de los almacenes de dicha plaza algunas carretadas de algodon en rama, procedentes del puerto. Los vecinos han acudido en queja á la autoridad, pidiéndole disponga que dicho algodon sea trasladado á otro local separado de la zona que puede ser invadida por la enfermedad que hay en nuestro puerto.

Se calculan en 80.000 el número de personas que hasta el sábado habian salido de Barcelona huyendo del contagio.

—El domingo, segun nuestras noticias, han debido quedar acampadas en los pueblos inmediatos las fuerzas que componen la guarnicion de Barcelona, estableciéndose además en los campamentos hospitales provisionales.

—El sábado, hasta las nueve de la noche, se habian registrado en las Casas Consistoriales únicamente las defunciones de tres párvulos y un aborto acaecidas en el casco de esta capital. De la Barceloneta se habia recibido nota de ocho defunciones producidas por el tífus icterodes.

Tomamos de *El Tarraconense*:

«Anteanoche en el tren de Barcelona, además de los muchos viajeros que ordinariamente llegan por la espresada via, vinieron á esta capital unos 200 pasajeros que debian embarcarse en el puerto de la espresada ciudad con destino á Montevideo y Buenos-Aires.

El capitan del vapor en que han de hacer el viaje, procedente de Marsella, sabedor de la enfermedad sospechosa que se observa en Barcelona, dió aviso que no tocaria en dicho puerto, y si en el de esta capital al efecto de librarse de la cuarentena dispuesta por las leyes sanitarias. Con tal determinacion advirtió al consignatorio en Barcelona que hiciera venir á esta los viajeros que hemos dicho debian embarcarse en aquella, llegando á esta el jueves por la noche y hospedándose muchos de ellos, por no haber otro local, en la estacion nueva de Barcelona y en el lazareto y los restantes en alguna posada del puerto.

Si dichos viajeros, que ayer mañana vimos discurrir por las calles de nuestra poblacion, así como sus equipajes habian estado en la Barceloneta, juzgamos que no habia de admitírseles sin algunas precauciones.

La enfermedad sospechosa á que aludimos, salvo la voluntad de Dios, puede muy bien impedirse que se propague por medio de un buen entendido aislamiento.»

Los padres Escolapios que el ayuntamiento de Reus ha rechazado de aquel instituto de segunda enseñanza, han sido invitados á pasar á Palma de Mallorca, Villanueva y Geltrú, Orleans, Chile, Estados-Unidos y otra república cuyo nombre no recordamos, al efecto de dedicarse á la enseñanza pública.

SECCION EXTRANJERA.

La noticia mas importante y al mismo tiempo mas triste para todo buen católico que ayer se recibió en Madrid, fué la de la ocupacion de Roma por las tropas italianas, que parece se apoderaron de todas las posiciones incluso el castillo de San Angelo, quedando prisionero el venerable Pio IX. Como de este asunto nos ocupamos en la parte editorial, á ella remitimos á nuestros lectores para que vean como juzgamos este acontecimiento, no por lo previsto, menos doloroso.

Tambien insertamos en la seccion correspondiente el estracto de la nueva circular de Julio Favre, documento el mas desgraciado que puede salir de la pluma de un gobierno.

¡Cuánto ha envejecido y se ha debilitado en pocos dias el poder salido del Hotel de Ville en medio de las aclamaciones del pueblo y de los cánticos de la Marsella! Que diferencia del lenguaje humilde que el ministro republicano emplea en este nuevo programa, á las frases altaneras en que aseguraba que Francia no cederia ni una pulgada de su territorio, ni una piedra de sus fortalezas. El gobierno del 4 de Setiembre no es ya siquiera el gobierno de la defensa nacional, es el gobierno que anhela la paz á todo trance, que la busca por todos los caminos, que está dispuesto, por alcanzarla, á los mayores sacrificios.

Nunca salió de los lábios de un ministro confesion mas paladina de su impotencia, de su vicioso orígen, de su absoluta nulidad. Nosotros no somos nadie, viene á decir Julio Favre en puridad, y el rey Guillermo tiene razon que le sobra para no querer tratar con nosotros que nada valemos ni representamos: nosotros somos unos caballeros muy pacíficos, que nunca hemos querido ni deseado la guerra, y que solo aspiramos á difundir la libertad y la civilizacion por medio de la fraternidad universal. «¡Palabras, palabras, palabras!» El pícaro imperio tiene la culpa de todo, solo él queria la guerra, y nuestro único delito es no haberlo derribado antes de que la emprendiera.

Pero, ¿y el ministerio Ollivier, Grammont, y el Senado en masa, y la inmensa mayoría del Cuerpo legislativo, y la casi totalidad de la prensa francesa que no cesaba de predicar la guerra, y de reclamar las fronteras del Rhin, hasta el cual con nécia arrogancia queria arrojar á los prusianos á culatazos, no eran nada, no representaban nada? Los ministros, los altos dignatarios, los Cuerpos colegisladores y los periodistas, ¿no representaban la autoridad, la riqueza, la inteligencia de la Francia? ¿O pretenderá, por ventura, Julio Favre, que todas estas cualidades se hallaban vinculadas en los pocos diputados republicanos que se sentaban en los escaños del Cuerpo legislativo?

En vano se esfuerza pues el ministro de Negocios estranjeros en pretender recaiga esclusivamente sobre el imperio una culpa de que Francia entera es solidaria, y procede con insigne mala fé al decir que «no »hay ni un hombre sincero dentro de Europa que pueda afirmar que Francia, libremente consultada, hubiera hecho la guerra á Prusia.» Francia la deseaba mas ardientemente que el emperador: si hubiera vencido hubiera reclamado para sí toda la gloria del triunfo, ha sido derrotada y no tiene la abnegacion bastante para aceptar la parte que le corresponde en el baldon de la derrota.

Por lo demas la nueva circular de que nos ocupamos, no es como deciamos al principio, mas que un nuevo memorial dirigido al rey Guillermo para que temple sus enojos y no se muestre demasiado exigente. ¿Quién hubiera podido imaginar capaces de tanta humildad á los fieros republicanos, á los que pretendian emular, que decimos emular, sobrepujar las hazañas de los heroes de 1792?

Las tropas prusianas van cercando á París, y segun las últimas noticias el cuartel real iba á establecerse en Versalles. Como es natural habia habido algunas escaramuzas sin importancia entre algunos regimientos franceses y las avanzadas enemigas.

Sigue reinando la excision en el campo republicano francés. En París se ha formado un municipio, compuesto de 20 individuos, uno por cada distrito, que ha manifestado intenciones de no oponerse á los actos del gobierno provisional, con la salvedad, sin embargo, de que tomará el mando supremo de la defensa nacional en el caso de que aquel no cumpla con acierto su mision.

Falta saber quién será el juez á que recurra el municipio para saber cuándo cumple ó no con su deber el gobierno.

Dice «El Eco de Ambos Mundos:»

«Recibimos de Lyon noticias poco satisfactorias para el órden público, que de un momento á otro puede turbarse muy gravemente, por el antagonismo que reina entre los poderes legalmente constituidos y los usurpados por los miembros del municipio.»

En Larden y Saint-Simon, pueblos inmediatos á Tolosa, se ha alterado tambien el órden, á consecuencia de haber exigido los vendimiadores, instigados por los socialistas, un aumento injustificable de jornal. Algunos propietarios de aquellas localidades han sido maltratados, y sin la enérgica intervencion de varios vecinos, hubiera habido que lamentar mayores desgracias.

En Mompeller ha habido graves desórdenes, producidos por la incalificable conducta de los *rojos*, que si continúan así, van á ser los enterradores de la república francesa.

Dicen de Rouen que en todo el departamento del Sena inferior se teme una inmediata invasion alemana, cuyas tropas se estenderán por aquel país durante el sitio de París, así como se han esparcido por la Lorena desde el principio de la guerra. Con este motivo se hacen enérgicas escitaciones en toda la Normandía, para que se muestre mas enérgica que aquella provincia y la Alsacia.

Las cartas de París que publica la «Independencia belga,» aseguran que la voladura de la ciudadela de Laon fué un hecho casual: solo así se esplica que hubiera mas víctimas franceses que prusianos.

Hé aquí el testo de la circular dirigida por el gobierno de Victor-Manuel á sus representantes en el extranjero:

«Señor: El gobierno del rey habia señalado en muchas ocasiones, durante estos últimos años, los peligros del antagonismo que existe entre el gobierno pontificio é Italia. Estos peligros, frecuentemente reconocidos por las potencias, no tenian todavía el carácter de gravedad decisiva que despues han alcanzado y de la cual os previne con mi circular de 29 de agosto último.

Si existe una máxima de derecho positivo unánimemente reconocida, es aquella en virtud de la cual se establece el principio de que todo gobierno tiene el derecho y la obligacion de atender á su particular seguridad y de oponerse á lo que puede constituir un peligro y un obstáculo á la proteccion que debe á los intereses esenciales de sus nacionales.

Es evidente que la Convencion de Setiembre dejó al gobierno del rey su libertad de accion para los casos, previstos ó no, en que el estado del territorio pontificio constituyera un peligro ó una amenaza contra la tranquilidad ó la seguridad de Italia.

Ahora bien: si en Setiembre de 1864, cuando nada autorizaba á creer que la conciliacion de los intereses de los romanos con los de la Santa Sede no estaba asegurada, se hacia sin embargo una reserva de tal naturaleza, parece ocioso demostrar cuan legítima es su aplicacion en estos momentos.

Italia, obligada como los demás paises vecinos de las dos potencias beligerantes á no omitir ningun medio para proveer á su seguridad, no debe detenerse ante el estado de cosas que mantiene en un territorio enclavado en la Península un gobierno teocrático, en hostilidad declarada contra Italia, el cual, por su propia confesion, no puede subsistir sin una intervencion estranjera, y cuyo territorio constituye una base de operaciones para todos los elementos de discordia.

Hoy, que la guerra entre Francia y Alemania toma un carácter estremo, dejando una gran incertidumbre respecto á las relaciones internacionales, no se trata solamente para nosotros de la cuestion romana, de una reivindicacion legítima de nuestros derechos y de nuestros intereses, sino de la necesidad de cumplir los deberes imperiosos que constituyen la razon de ser de los gobiernos.

S. M. el rey, custodio y depositario de la integridad y de la inviolabilidad del territorio nacional, interesado como soberano de una potencia católica en no abandonar á ninguna eventualidad la suerte de la cabeza de la Iglesia, asume, como debe, con lealtad, ante la Europa y ante el catolicismo la responsabilidad del mantenimiento del órden en la Península y de la salvaguardia de la Santa Sede.

El gobierno de S. M. se reserva la facultad de no esperar, para tomar resolucion en este sentido, á que la agitacion señalada en el territorio pontificio, consecuencia natural de los acontecimientos de fuera, llegue hasta producir colisiones sangrientas entre los súbditos romanos y las fuerzas estranjeras al servicio del Papa.

Consentir en sacrificar nuestros deberes á un escrupuloso desagravio de responsabilidad, es esponer al Santo Padre al riesgo de conflictos deplorables, inquebrantable en su resistencia, y á los romanos, que han declarado apercibirse á reivindicar sus derechos y la seguridad de la propiedad y de las personas.

Mas adelante cuando nuestros informes lo justifiquen de un modo indudable, nos ocuparemos de los puntos necesarios para la seguridad comun, dejando á la poblacion el cuidado de atender á su administracion particular.

El gobierno del rey manteniendo espresamente en principio nacional, se encerrará sin embargo en los límites de una accion conservadora y tutelar, respecto al derecho que tienen los romanos de disponer de su suerte y de los intereses que, para todos los Estados que tienen súbditos católicos, descansan en la independencia soberana que debe asegurarse al papado. En cuanto á este último punto, Italia, lo repito, se halla dispuesta á ponerse de acuerdo con las demás potencias respecto á las condiciones que han de asegurar la independencia espiritual del Sumo Pontífice.—Recibid, etc.—Visconti Venosta.

SECCION OFICIAL.

(Gaceta del domingo.)

El diario oficial publica el reglamento aprobado por el ministerio de Marina para el cuerpo de ingenieros de la armada, escuela del mismo cuerpo y junta especial de construcciones, redactado por el almirantazgo con sujecion al parrafo 2.° del art. 41 de la ley de 4 de Febrero de 1869.

Por el ministerio de la Gobernacion se inserta tambien en el periódico oficial: Un decreto reformando la plantilla de la direccion general de Comunicaciones, por el cual quedan sobrantes dos inspectores de telégrafos y uno de correos, que seran declarados escedentes los dos primeros, y cesante el segundo. Otro decreto del propio ministerio dispone que quede derogada la órden circular de 9 de Diciembre de 1868 dictando medidas escepcionales respecto de los buques de hierro que con pasajeros saliesen de algunos puertos de América desde 1.° de Mayo hasta fin de Setiembre. Por el mismo decreto se restablecen en toda su fuerza y vigor los arts. 32, 33 y 34 de la ley de Sanidad de 28 de Noviembre de 1855.

(Gaceta de ayer.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

EXPOSICION.

Señor: Próxima á terminarse por el ministerio de la Gobernacion la division de las provincias en distritos para las elecciones provinciales, ha llegado el caso de proponer á V. A. las medidas oportunas á fin de que con la mayor brevedad posible se convoquen los colegios electorales, y constituidos primero las diputaciones y despues los ayuntamientos con arreglo al nuevo sistema, se apliquen en toda su estension las leyes de 20 de Agosto último, ejerciendo las corporaciones populares la plenitud de atribuciones que la representacion nacional ha querido concederles.

El ministro que suscribe hubiera deseado proponer á V. A. la convocacion de los colegios para un término aún más próximo; pero firmemente decidido á no traspasar los límites de la autorizacion concedida por las Córtes, juzga necesario ajustarse con toda fidelidad á lo prescrito en la segunda disposicion transitoria de la ley electoral. Si por una parte no se debe perder un solo dia en trámites ociosos, conviene por otra conservar en su integridad todos los plazos que establecen las nuevas leyes, porque solo de este modo ofrecerá la eleccion cuantas garantías deben poner á cubierto el derecho de los electores.

Las especiales circunstancias de las islas Canarias y la dificultad de sus comunicaciones con la Península aconsejan dilatar para ellas el término legal; y en tal supuesto, el que suscribe juzga oportuno proponer á V. A. que, haciendo uso de la facultad concedida en el segundo artículo transitorio de la ley electoral, se amplie por un mes respecto de aquella provincia el plazo señalado á las demás para principiar las operaciones prévias de la eleccion.

Con propósito, pues, de cerrar definitivamente el período de transicion en que se hallan las diputaciones y los ayuntamientos, y á fin de plantear por completo las trascendentales reformas contenidas en las nuevas leyes, el ministro que suscribe, por acuerdo del Consejo de ministros tiene la honra de someter á la aprobacion de V. A. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 17 de Setiembre de 1870.—El ministro de la Gobernacion, Nicolás María Rivero.

DECRETO.

En vista de las razones que me ha espuesto el ministro de la Gobernacion, de acuerdo con el Consejo de ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° En el improrogable término de 15 dias, contados desde la publicacion del presente decreto, formará cada ayuntamiento las listas electorales de su municipio, tomando por base los últimos empadronamientos con las rectificaciones necesarias.

Art. 2.° Estas listas quedarán espuestas al público desde el dia 4 hasta el 19 de Octubre próximo, en cuyo término podrán presentar los interesados las reclamaciones que consideren procedentes.

Art. 3.° El ayuntamientamiento resolverá dichas reclamaciones antes del dia 4 de Noviembre, y de su acuerdo podrá apelarse á la diputacion provincial, la cual decidirá antes del 17 del mismo mes.

Art. 4.° El plazo señalado en el art. 26 de la ley electoral para que las audiencias resuelvan en definitivo los recursos que el mismo establece se contará desde el 20 de Noviembre al 4 de Diciembre, ambos inclusive.

Art. 5.° Las listas ultimadas quedarán espuestas al público con quince dias, cuando menos, de anticipacion á los en que se verifiquen las elecciones municipales y provinciales. En el primer dia de eleccion y antes de constituirse la mesa provisional, remitirán los alcaldes á los colegios y secciones copia certificada de las listas ultimadas en la parte correspondiente á sus respectivas demarcaciones, con las notas y comprobantes de que el habla el artículo 33 de la ley electoral.

Art. 6.° Ultimadas las listas, los ayuntamientos repartirán á domicilio las papeletas que acrediten el derecho electoral.

Si algun elector no recibiese la suya cuatro dias antes de verificarse las elecciones, tendrá derecho á reclamarla en la secretaría del ayuntamiento, pudiendo ademas hacer uso de la accion criminal determinada por el art. 31 de la ley electoral en los casos que el mismo previene.

Art. 7.° La division de las provincias en distritos para las próximas elecciones de diputados provinciales se publicará en la *Gaceta* por el ministerio de la Gobernacion antes del 1.° de Octubre próximo.

Art. 8.° En los ocho primeros dias del mismo mes, los ayuntamientos practicarán y publicarán en el *Boletin oficial* de la provincia, y por medio de los periódicos locales ó por edictos en su defecto, la division del respectivo término municipal en secciones y colegios; teniendo en cuenta al verificar este trabajo la division de distritos electorales en aquellos pueblos que deban formar mas de uno, segun lo establecido en el art. 19 de la ley provincial de 20 de Agosto último.

Art. 9.° Los vecinos y domiciliados de cada término municipal podrán entablar hasta el 8 de Noviembre próximo las reclamaciones que crean oportunas contra la division á que se refiere el artículo anterior.

Art. 10. El ayuntamiento examinará dichas reclamaciones, y con su informe las remitirá á la diputacion provincial, acompañando copia certificada del acuerdo relativo á la division antes del dia 24 de Noviembre.

Art. 11. La diputacion provincial, examinados los antecedentes y reclamaciones, resolverá lo que proceda sobre los puntos á que estas se contraigan, y comunicará su acuerdo antes del dia 24 de Diciembre.

Art. 12. Inmediatamente despues de recibir los ayuntamientos el acuerdo á que se refiere el artículo anterior, publicarán en la forma y sitios acostumbrados la division de colegios y secciones.

Art. 13. Los ayuntamientos, con ocho dias de anticipacion al designado para las elecciones, acordarán y publicarán el local donde hayan de verificarse en cada colegio ó seccion.

Art. 14. Los gobernadores, oyendo á las diputaciones provinciales y en vista de los datos de poblacion correspondientes á cada localidad, publicarán antes del 1.° de Octubre un estado espresivo de los concejales y alcaldes que á cada ayuntamiento correspondan, segun el art. 24 de la ley municipal sancionada por las Córtes Constituyentes.

Art. 15. Las elecciones de diputados provinciales se verificarán en los dias 7, 8, 9 y 10 de Enero próximo, y las de concejales en los dias 21, 22, 23 y 24 del mismo mes. Los gobernadores civiles harán las convocatorias oportunas con la anticipacion que previene el art. 100 de la ley electoral.

Art. 16. En la constitucion de las mesas, así como en la votacion y escrutinio, se observarán las formalidades y términos prevenidos por los artículos 50 al 92, 102 y 103 de la ley electoral.

Art. 17. Los escrutinios generales de distritos en las elecciones municipales se verificarán el domingo siguiente á la eleccion. El término que fija el art. 86 de la ley electoral empezará á contarse desde el escrutinio general, y la sesion estraordinaria á que se refiere el 87 de la misma ley se verificará al dia siguiente de espirar el término anterior.

Art. 18. Las atribuciones que las leyes electoral, municipal y provincial, sancionadas por las Córtes Constituyentes, conceden á la comision provincial en materia de eleccion se ejercerán por las actuales diputaciones provinciales.

Art. 19. Los plazos señalados en este decreto empezarán á contarse en Canarias un mes despues del designado para los pueblos de la Península, verificándose en aquellas islas las elecciones provinciales los dias 9, 10, 11 y 12 de Febrero, y las municipales el 23, 24, 25 y 26 del mismo mes.

Dado en Madrid á diez y siete de Setiembre de mil ochocientos setenta.—Francisco Serrano.—El ministro de la Gobernacion, Nicolás María Rivero.

ULTIMA HORA.

A las cinco de la mañana recibimos el siguiente telégrama:

Tours 19 (á las 4 y 10 de la tarde).—Las comunicaciones entre Tours y París han quedado hoy completamente interrumpidas.

Lóndres 19, á las 5 y 35 de la tarde.—Por el cable anglo-portugués.

El conde de Bismark ha contestado afirmativamente á la pregunta del Sr. Favre, sobre si le recibiria en el cuartel general del rey Guillermo en Meaux para entablar negociaciones.

Fabra.

GACETILLAS.

Se alquila un cuarto bien amueblado, plaza de Oriente, núm. 7, principal izquierda.

BOLSA DE MADRID DEL DIA 17.

FONDOS PUBLICOS.	ULTIMOS PRECIOS. DEL 16.	DEL 17
3 consolidado	25-15	24-55
Id. pequeños	25-10	25-45
Id. fin corriente	25-00	24-50
Id. exterior	00-00	27-60
3 procedente diferido	00-00	00-00
Id. fin de mes	00-00	00-00
Deuda material	00-00	00-00
Id. personal	00-00	20-00
Billetes hipotecarios	101-00	00-00
Id. segunda série	96-25	00-00
Banco de España	137-50	137-50
Bonos del Tesoro	68-10	67-75
FERRO-CARRILES.		
Obligaciones 2.000	48-40	47-90
Id. nuevas	47-10	47-25
Id. de 20.000	00-00	00-00
Id. nuevas	00-00	00-00
CARRETERAS.		
Abril de 1850	00-00	00-00
Agosto de 1852	00-00	00-00
Julio de 1856	00-00	00-00
CAMBIOS.		
Lóndres á 90 d. f.	49-65	49-65
París á 8 d. v.	5-13	5-13

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DEL DIA.—San Eustaquio, mártir.

Cultos.—Se gana el jubileo de Cuarenta Horas en la iglesia de los Servitas, donde continúa el setenario á la Virgen de los Dolores.

Visita de la Córte de María: Nuestra Señora de Guadalupe en San Millan, ó la de la Consolacion y Correa en Santo Tomás.

ESPECTACULOS.

ZARZUELA.—A las ocho y media de la noche.—Los brigantes.

BUFOS ARDERIUS.—A las nueve de la noche.—El rey Midas.

TEATRO Y CIRCO DE MADRID.—A las ocho y media.—El loco de la guardilla.—La isla de San Balandran.—El espíritu del mar.

CIRCO-TEATRO DE PRICE.—A las ocho y media. Funcion á beneficio de M. Tomás Price.—Ejercicios ecuestres y gimnásticos.

MADRID: 1870.

IMPRENTA DEL INDICADOR DE LOS CAMINOS DE HIERRO
Calle de la Cabeza, 36, bajo.

En la misma pena incurrirá el juez culpable de retardo malicioso en la administracion de justicia.

Art. 369. El funcionario público que, á sabiendas, dictare ó consultare providencia ó resolucion injusta en negocio contencioso-administrativo, ó meramente administrativo, incurrirá en la pena de inhabilitacion temporal especial en su grado máximo á inhabilitacion perpetua especial.

Con la misma pena será castigado el funcionario público que dictare ó consultare, por negligencia ó ignorancia inexcusables, providencia ó resolucion manifiestamente injusta en negocio contencioso administrativo ó meramente administrativo.

Art. 370. El funcionario público que, faltando á la obligacion de su cargo, dejare maliciosamente de promover la persecucion y castigo de los delincuentes, incurrirá en la pena de inhabilitacion especial temporal en su grado máximo á inhabilitacion perpétua especial.

Art. 371. Será castigado con una multa de 250 á 2 500 pesetas el abogado ó procurador que, con abuso malicioso de su oficio, ó negligencia ó ignorancia inescusables, perjudicare á su cliente ó descubriere sus secretos, habiendo de ellos tenido conocimiento en el ejercciio de su ministerio.

Art. 372. El abogado ó procurador que, habiendo llegado á tomar la defensa de una parte, defendiere despues, sin su consentimiento, á la contraria en el mismo negocio ó la aconsejare, será castigado con las penas de inhabilitacion temporal especial y multa de 125 á 1 250 pesetas.

CAPITULO II.

Infidelidad en la custodia de presos.

Art. 373. El funcionario público culpable de con-

nivencia en la evasion de un preso cuya conduccion ó custodia le estuviere confiada será castigado:

1.° En el caso de que el fugitivo se hallare condenado por ejecutoria en alguna pena, con la inferior á esta en dos grados y con la de inhabilitacion temporal especial en su grado máximo á inhabilitacion perpetua especial.

2.° Con la pena inferior en tres grados á la señada por la ley al delito por el cual se hallare procesado el fugitivo, si no se le hubiere condenado por ejecutoria, y con la de inhabilitacion especial temporal.

Art. 374. El particular que hallándose encargado de la conduccion ó custodia de un preso ó detenido cometiere alguno de los delitos espresados en el artículo precedente será castigado con las penas inmediatamente inferiores en grado á las señaladas al funcionario público.

CAPITULO III

Infidelidad en la custodia de documentos.

Art. 375. El funcionario público que sustrajere, destruyere ú ocultare documentos ó papeles que le estuvieren confiados por razon de su cargo será castigado:

1.° Con las penas de prision mayor y multa de 250 á 2 500 pesetas siempre que del hecho resultare grave daño de tercero ó de la causa pública.

2.° Con las penas de prision correccional en sus grados mínimo y medio y multa de 125 á 1.250 pesetas cuando no fuere grave el daño de tercero ó de la causa pública.

En uno y otro caso se impondrá además la pena de inhabilitacion temporal especial en su grado máximo á inhabilitacion perpétua especial.

Art. 376. El funcionario público que teniendo á su

Art. 382. El funcionario público que requerido por autoridad competente no prestare la debida cooperacion para la administracion de justicia ú otro servicio público, incurrirá en la pena de suspension en sus grados mínimo y medio y multa de 125 á 1.250 pesetas.

Si de su omision resultare grave daño para la causa pública ó á un tercero, las penas serán de inhabilitacion perpétua especial y multa de 150 á 1.500 pesetas.

Art. 383. El que rehusara ó se negare á desempeñar un cargo público de eleccion popular sin presentar ante la autoridad que corresponda excusa legal, ó despues que la escusa fuere desatendida, incurrirá en la multa de 150 á 1.500 pesetas.

En la misma pena incurrirá el Jurado que voluntariamente dejare de desempeñar su cargo sin excusa admitida, y el perito y el testigo que dejaren tambien voluntariamente de comparecer ante un tribunal á prestar sus declaraciones cuando hubieren sido oportunamente citados al efecto.

CAPITULO VI.

Anticipacion, prolongacion y abandono de funciones públicas.

Art. 384. El que entrare á desempeñar un empleo público sin haber prestado en debida forma el juramento ó fianzas requeridas por las leyes, quedará suspenso del empleo ó cargo hasta que cumpla con las formalidades respectivas é incurrirá en la multa de 125 á 1.250 pesetas.

Art. 385. El funcionario público que continuare ejerciendo su empleo, cargo ó comision despues que debiere cesar conforme á las leyes, reglamentos ó dis-

Art. 355. El que exhumare ó trasladare los restos humanos con infraccion de los reglamentos y demás disposiciones de sanidad incurrirá en la multa de 125 á 1.250 pesetas.

Art. 356. El que con cualquiera mezcla nociva á la salud alterare las bebidas ó comestibles destinados al consumo público, ó vendiere géneros corrompidos, ó fabricare ó vendiere objetos cuyo uso sea necesariamente nocivo á la salud, será castigado con las penas de arresto mayor en su grado máximo á prision correccional en su grado mínimo y multa de 125 á 1.250 pesetas.

Los géneros alterados y los objetos nocivos serán siempre inutilizados.

Art. 357 Se impondrá tambien la pena señalada en el artículo anterior:

1.° Al que escondiere ó sustrajere para vender ó comprar los efectos destinados á ser inutilizados ó desinfectados.

2.° Al que arrojare en fuente, cisterna ó rio, cuya agua sirva de bebida, algun objeto que haga al agua nociva para la salud.

TITULO VI.

DE LOS JUEGOS Y RIFAS.

Art. 358. Los banqueros y dueños de casas de juego de suerte, envite ó azar serán castigados con las penas de arresto mayor y multa de 250 á 2.500 pesetas; y en caso de reincidencia, con las de arresto mayor en su grado máximo á prision correccional en su grado mínimo y doble multa.

Los jugadores que concurrieren á las casas referidas, con las de arresto mayor en su grado mínimo y multa de 125 á 1.250 pesetas.

Ayuntamiento de Madrid